



GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Nro. 28.359 - 112/26
Paraná, lunes 22 de junio de 2026
Edición de 75 pág.



BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax:0343-4207805 - CP 3100 - Phá.



Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: portal.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta
E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.



Sección Administrativa

SUMARIO

DECRETOS

GOBERNACIÓN	3
DTO-2026-1491-E-GER-GOB	
RECUPERO DE HABERES A FAVOR DEL ESTADO PCIAL.....	3
DTO-2026-1492-E-GER-GOB	
HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR SANABRIA, ALEJANDRA E.	4
DTO-2026-1493-E-GER-GOB	
RENUNCIA DE CONSTANTINI, DANIEL A.	5
DTO-2026-1494-E-GER-GOB	
HORAS CÁTEDRA.....	5
DTO-2026-1495-E-GER-GOB	
RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR ACUÑA, CARLOS H.	6
DTO-2026-1496-E-GER-GOB	
TRANSFERENCIA DE BIENES A COMUNA GENERAL ALMADA	7
DTO-2026-1497-E-GER-GOB	
CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA EXCEPCIÓN A IAPSER	10
DTO-2026-1498-E-GER-GOB	
DESIGNACIÓN DE RODRÍGUEZ, DANIEL S.....	10
DTO-2026-1499-E-GER-GOB	
AUTORIZA A COLEGIO DE ESCRIBANOS DE ENTRE RÍOS A DESARROLLAR PLATAFORMA DIGITAL.....	11
DTO-2026-1500-E-GER-GOB	
SUBSIDIO A CLUB DE VOLANTES ENTRERRIANOS.....	13
DTO-2026-1501-E-GER-GOB	
MODIFICA ORGÁNICA EN MEYSP.....	14
DTO-2026-1502-E-GER-GOB	
AUTORIZA A MGT CONTRATO DE OBRA.....	16
DTO-2026-1503-E-GER-GOB	
RECHAZO SOLICITUD INTERPUESTA POR TRAZA S.A.....	17
DTO-2026-1504-E-GER-GOB	
RATIFICA CONVENIO ENTRE UNIVERSIDAD FASTA Y M.S.	17

DTO-2026-1505-E-GER-GOB	
RECUPERO DE HABERES A FAVOR DEL ESTADO PCIAL.....	19
DTO-2026-1506-E-GER-GOB	
RECHAZO RECLAMO INTERPUESTO POR COINAR S.R.L.....	19
DTO-2026-1507-E-GER-GOB	
RECHAZO RECLAMO INTERPUESTO POR AMOROTO GIOVENAL, SAMANTA W. Y OTROS.....	20
DTO-2026-1508-E-GER-GOB	
RECHAZO RECLAMO INTERPUESTO POR TUYFORD, MA. FLORENCIA.....	20
DTO-2026-1509-E-GER-GOB	
RECHAZO RECLAMO INTERPUESTO POR MONJES, GERALDINE A.L.....	20
DTO-2026-1510-E-GER-GOB	
RECHAZO RECLAMO INTERPUESTO POR ROSETTI, CLAUDIA I.....	21

POSTULACIONES

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES ENTRE RIOS	21
POSTULACIÓN DE CUENCA, CARLOS F. A DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS	21
POSTULACIÓN DE BLANC, GUSTAVO L. A VOCAL DEL CGE	23
POSTULACIÓN DE SCHMIDT, DAMIÁN E. A VOCAL DEL CGE.....	23
POSTULACIÓN DE MASETTO, MÓNICA S. A VOCAL DEL CGE	25

SECCIÓN COMERCIAL

DECRETOS**GOBERNACIÓN**

DTO-2026-1491-E-GER-GOB

RECUPERO DE HABERES A FAVOR DEL ESTADO PCIAL.

PARANÁ, ENTRE RÍOS
Martes, 2 de Junio de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispón ese la instrucción de un Sumario Administrativo a través de la Dirección de Sumarios, dependiente de la Fiscalía de Estado, a la agente Graciela Beatriz SANTANA, M.I. N° 14.718.710, Legajo N° 146.472, Categoría 6, Administrativo y Técnico, personal de la planta permanente del Ministerio de Desarrollo Humano, por registrar inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo, conforme lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Dejase establecido que, hasta tanto se dicte una nueva reglamentación del procedimiento sumarial conforme la Ley N° 9755, continúa plenamente vigente el Reglamento aprobado por Decreto N° 2/70 SSG y sus modificatorios, conforme Decretos N° 2840/07 GOB., N° 2012/09 GOB. y N° 1891/25 GOB.-

ARTÍCULO 3º.- Apruébese la liquidación practicada por la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Desarrollo Humano, en concepto de haberes percibidos indebidamente por la Sra. Graciela Beatriz SANTANA, MI. N° 14.718.710, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 67/100 Cts. (\$ 4.311.474,67.-), más los intereses devengados y a devengarse desde que se adeudan y hasta su efectivo pago, conforme la Tasa Activa del Banco de la Nación Argentina, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 4º.- Intímase a la Sra. Graciela Beatriz SANTANA, MI. N° 14.718.710, para que proceda a la devolución, en un plazo perentorio e improrrogable de TREINTA (30) días corridos a partir de su notificación, de la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 67/100 Cts. (\$ 4.311.474,67.-), más los intereses devengados y a devengarse desde que se adeudan hasta su efectivo pago, conforme Tasa Activa del Banco de la Nación Argentina (BNA), bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes.-

ARTÍCULO 5º.- Dese intervención a Fiscalía de Estado, en caso de que no se produzca la devolución de los haberes percibidos indebidamente, para que dé inicio a las acciones legales contra la Sra. Graciela Beatriz SANTANA, M.I. N° 14.718.710, tendientes al recupero del monto determinado en el artículo precedente, con más los intereses legales desde que se adeudan hasta el efectivo pago, junto con los gastos y honorarios pertinentes, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por la SEÑORA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese y notifíquese. Cumplido pasen a la Dirección General Administrativo Contable jurisdiccional a sus efectos. Remitir copia de las presentes a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Dirección de Sumarios.-

ROGELIO FRIGERIO**Verónica Berisso**

DTO-2026-1492-E-GER-GOB

HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR SANABRIA, ALEJANDRA E.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Martes, 2 de Junio de 2026

VISTO:

El Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por la Señora Alejandra Elizabeth SANABRIA, con patrocinio letrado del Dr. José FACEDINI, contra la Resolución N° 0531 CGE de fecha 07 de marzo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se Rechaza por extemporáneo el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Sra. SANABRIA contra la Resolución N° 0356/23 CGE; y

Que a fojas 88/89 interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos del Consejo General de Educación, emitiendo dictamen de competencia; y

Que a fojas 111/112 obra intervención de Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Trabajo emitiendo Dictamen N° 000221/25; y

Que en cuanto al aspecto formal, atento a las constancias de autos, debe entenderse que el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Sra. SANABRIA con patrocinio letrado, el 07 de marzo de 2023 a las 08:30 hs., según cargo obrante a fs. 78/79, fue presentado en tiempo y forma en los términos de los Artículos 62º y concordantes de la Ley N° 7060 de Procedimientos para Trámites Administrativos; y

Que en cuanto al aspecto sustancial, debe tenerse en cuenta que el Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por la Sra. SANABRIA es exclusivamente contra la Resolución N° 0531/24 CGE y

Que existiendo un error en cuanto a la supuesta presentación del Recurso de Revocatoria, tomada por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Consejo General de Educación, lo cual conlleva a un fallo de cálculo de los plazos, por lo que lo resuelto en la Resolución N° 0531/24 CGE, resulta contrario a los derechos del administrado, por ello correspondería el dictado de una nueva Resolución rectificando lo establecido en la supra mencionada; y

Que por todo lo expuesto la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Trabajo aconseja hacer lugar al Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por la Señora SANABRIA; y

Que a fojas 117/117 vta. obra intervención de Fiscalía de Estado emitiendo Dictamen N° 0030/26, sugiriendo hacer lugar al Recurso de Apelación Jerárquica contra la Resolución N° 0531/24 CGE; y

Que el presente se dicta en el marco del Artículo 19º de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 7.060 y del Artículo 174 de la Constitución Provincial de Entre Ríos;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Hágase lugar al Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por la Señora Alejandra Elizabeth SANABRIA DNI N° 24.630.654, con patrocinio letrado del Dr. José FACEDINI, contra la Resolución N° 0531 CGE de fecha 07 de marzo de 2024 e ínstese al Consejo General de Educación a proceder al análisis del fondo de la cuestión planteada en el Recurso de Revocatoria contra la Resolución N° 0356/23 CGE, atento a los argumentos invocados en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

DTO-2026-1493-E-GER-GOB

RENUNCIA DE CONSTANTINI, DANIEL A.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Martes, 2 de Junio de 2026

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Dr. Daniel Alfredo CONSTANTINI, DNI N° 17.325.252 presenta su renuncia al cargo Sub Jefe de Servicio del Servicio de Otorrinolaringología del HOSPITAL "SAN ANTONIO" de GUALEGUAY; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. CONSTANTINI revista de forma Interina en un cargo Subjefe de Servicio del Servicio de Otorrinolaringología – Carrera Profesional Asistencial Sanitaria – Escalafón Sanidad del citado Nosocomio, designado por Decreto N° 2586/19 MS.; y

Que atento los motivos que fundamentan dicha dimisión, corresponde aceptar la misma a partir del 24/02/26; y

Que el Departamento Liquidaciones del MINISTERIO DE SALUD ha tomado intervención de su competencia, manifestando que a partir del 24/02/26 los haberes del Dr. CONSTANTINI fueron retenidos a fin de no generar deuda en perjuicio del Estado Provincial; y

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD, ha dictaminado al respecto; y

Que la DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, ha tomado la intervención que le compete, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 2900/71 SGG.; y

Que la DIRECCION DE SUMARIOS de la FISCALIA DE ESTADO, informa que no se registran antecedentes de Sumarios Administrativos a nombre del Sr. CONSTANTINI; y

Que la presente gestión encuadra en lo dispuesto en el Artículo 28° inciso 10 de la Ley 9892 – Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Daniel Alfredo CONSTANTINI, DNI N° 17.325.252, a partir del 24/02/26, al cargo Sub Jefe de Servicio del Servicio de Otorrinolaringología (i) – Carrera Profesional Asistencial Sanitaria – Escalafón Sanidad del citado Nosocomio, designado por Decreto N° 2586/19 MS., conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO**Daniel Ulises Blanzaco**

DTO-2026-1494-E-GER-GOB

HORAS CÁTEDRA

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Martes, 2 de Junio de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Reconócese la realización de 30 Horas Cátedras mensuales desde el 01/09/25 hasta la fecha del presente Decreto, como Colaboradora Docente, a favor de la Lic. en Psicopedagogía Paula RANIOLO, DNI. N° 34.904.308, de la Residencia Interdisciplinaria de Salud Mental Infanto Juvenil en el ámbito del Hospital MATERNO INFANTIL "SAN ROQUE" de PARANA, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase la realización de 30 Horas Cátedras mensuales como Colaboradora Docente, a favor de la Lic. en Psicopedagogía Paula RANIOLO, DNI. N° 34.904.308, de la Residencia Interdisciplinaria de Salud Mental Infanto Juvenil en el ámbito del Hospital MATERNO INFANTIL "SAN ROQUE" de PARANA, a partir de la

fecha del presente Decreto hasta el 31/08/26, atento a lo expuesto en los considerandos del presente Texto Legal.-

ARTÍCULO 3º.- Impútase el gasto al Presupuesto Vigente: Dirección General de Administración 960 - Carácter 1 – Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19/01 - Subprograma 00 – Proyecto 00 – Actividad 04/01 – Obra 00 – Finalidad 3 – Función 12/14 – Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 8 – Partida Parcial 1/5 - Partida Subparcial 1075/1021 – Departamento 84 – Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 4º.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, a liquidar y efectivizar lo que corresponda a favor de la Lic. en Psicopedagogía Paula RANIOLO, en concepto de lo dispuesto por los Artículos 1º y 2º del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Daniel Ulises Blanzaco

DTO-2026-1495-E-GER-GOB

RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR ACUÑA, CARLOS H.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Martes, 2 de Junio de 2026

VISTO:

El Recurso de revocatoria interpuesto por el Sr. Carlos Hernán ACUÑA contra el Decreto DTO-2025-1545-E-GER-GOB de fecha 07 de Julio de 2.025; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma legal se aprueba y da por finalizado el Sumario Administrativo ordenado por Decreto N° 4588/23 MPlyS y se dispone la sanción de Cesantía al recurrente por haber quedado su conducta incurso en lo dispuesto por el Artículo 71º Inciso a) de la Ley N° 9.755, Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, modificada parcialmente por Ley N° 9.811; y

Que, en fecha 23 de Julio de 2025 se notifica al ex agente de la norma legal puesta en crisis; y

Que, el recurrente plantea falta de fundamentos y presunta arbitrariedad e ilegitimidad de la norma, violación del derecho de defensa y falta de valoración de prueba, violación del principio de proporcionalidad y de Non bis In Idem; y

Que de la lectura del DTO-2025-1545-E-GER-GOB, se observa que la misma parte de la emisión del Decreto N° 4588/23 MPlyS, sus considerandos se refiere expresamente a las faltas injustificadas incurridas por el ex agente, por medio del cual se depone la sustanciación de un sumario administrativo al Sr. Acuña, por encontrarse su conducta en el supuesto de hecho tipificado por el art. 71, inc. a) de la Ley N° 7.060; la Comisión Asesora de Disciplina mediante dictamen resuelve aplicar la sanción de cesantía al Sr. Acuña; y

Que, el Decreto DTO-2025-1545-E-GER-GOB recepta fielmente todo el proceso sumarial la cual es en todo congruente con el acto que le da inicio y su parte resolutive; y

Que, se observa a fojas 94-119 se ha cumplido con el debido proceso en lo que respecta al cumplimiento del derecho de defensa de la actora como toda garantía vinculada a la misma, ofreciéndole en dos oportunidades mediante declaración indagatoria y ampliación de la misma, la oportunidad de ofrecer su descargo y alejar lo que considerara necesario para justificar su accionar siempre acompañado por un abogado defensor. También se le brindó la posibilidad de ofrecer elementos probatorios que considerara pertinentes y que conforme expuso no existían; y

Que, no se considera válido aplicar el "Principio de Proporcionalidad" en este caso, ya que la sanción impuesta al ex agente se encuadra en el supuesto tipificado en el inc. a) del art. 71º, el cual establece que en el caso de incurrir en diez (10) o más inasistencias injustificadas dentro de los doce (12) meses inmediatos anteriores, se le aplicará la sanción de "cesantía", es decir que la norma no ofrece una serie de alternativas para que la autoridad correspondiente determine cual corresponde, sino que solo establece una única pena; y

Que, en lo referente al “Principio Non Bis In Ídem”, a foja 98 la Dirección General de Recursos Humanos informa en Febrero de 2024 los antecedentes de la actora y del cual surge que el único sumario administrativo interpuesto con la misma es el aprobado por Decreto N° 4588/23 MPlyS, que culminó con el Decreto DTO-2025-1545-E-GER-GOB, por lo que es evidente que el Sr. Acuña nunca fue sancionado previamente ni paralelamente por el mismo hecho por el cual fue sancionado; y

Que, a la fecha se tramita un nuevo sumario administrativo contra el ex agente aprobado por Decreto DTO-2025-994-E-GER-GOB, por inasistencias correspondientes a otro período; y

Que, en función de lo expuesto, corresponde el rechazo del recurso de revocatoria impetrado; y

Que han tomado intervención en lo que es de sus competencias Fiscalía de Estado de la Provincia y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento e Infraestructura; y

Que lo tramitado en autos encuadra en las disposiciones de los Artículos 55º y 57º de la Ley N° 7.060;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Recházase el recurso de revocatoria contra el Decreto DTO-2025-1545-E-GER-GOB de fecha 7 de Julio de 2025, interpuesto por el Sr. Carlos Hernán, ACUÑA, DNI N° 29.239.172 acorde con los motivos expuestos en los Considerandos de la presente norma legal.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, regístrese, archívese y pásense las actuaciones al Departamento Personal del Ministerio de Planeamiento e Infraestructura para notificación fehaciente al ex agente Carlos Hernán ACUÑA de lo dispuesto por la presente norma legal; asimismo remítase copia a la Dirección de Sumarios de Fiscalía de Estado de la Provincia, para toma de conocimiento. Cumplido vuelvan las presentes al Departamento Personal del MPel, para que se proceda al resguardo de las mismas.-

ROGELIO FRIGERIO

Hernán Daniel Jacob

DTO-2026-1496-E-GER-GOB

TRANSFERENCIA DE BIENES A COMUNA GENERAL ALMADA

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Martes, 2 de Junio de 2026

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Comuna General Almada, Departamento Gualeguaychú y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se instó la transferencia de los bienes, pertenecientes al Superior Gobierno de la Provincia a la Comuna General Almada, Departamento Gualeguaychú; y

Que los bienes citados habían sido adquiridos por la Junta de Gobierno del entonces Centro Rural de Población General Almada; y

Que mediante Decreto N° 2586/22 MGJ, reglamentario de la Ley 10644 de Régimen Comunal, se declaró Comuna al Centro Rural de Población General Almada, y su Artículo 5º estableció: “Dispóngase las tramitaciones pertinentes a efectos de transferir a las Comunas los bienes de los ex Centros Rurales de Población correspondientes, lo que será bajo inventario”; y

Que, a fojas 19 el Señor Secretario de Gobiernos Locales dependiente del Ministerio de Gobierno y Trabajo autorizó la continuidad del trámite; y

Que a fojas 24/25 y vuelta obra intervención del Departamento de Asesoría Técnica de la Dirección de Comunas y Juntas de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Trabajo donde expresa que no existen objeciones Jurídicas para la continuidad del trámite; y

Que, la presente gestión encuadra en lo dispuesto por la Ley 10.644 de Régimen Comunal, y su Decreto Reglamentario N° 2586/22 MGJ;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la transferencia a la Comuna General Almada Departamento Gualeguaychú de los bienes cuyo detalle obra en Anexo I (GER IF-2026-00093353-GER-DGD#MGT) que adjunto forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que el Departamento Patrimonio de la Dirección de Comunas y Juntas de Gobierno dependiente del Ministerio de Gobierno y Trabajo deberá registrar en el Sistema Integrado de Administración Financiera (S.I.A.F) la correspondiente baja de los bienes y a su vez la Comuna General Almada Departamento Gualeguaychú, deberá dar el alta respectiva en su patrimonio.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

ANEXO I

COMUNA GENERAL ALMADA – DEPARTAMENTO GUALEGUAYCHÚ

CANTIDAD	DESCRIPCION
1	ESCRITORIO DE FORMICA (ID:SIAF:12507)
1	SILLON CROMADO TAPIZADO (ID:SIAF:12508)
1	ARMARIO VITRINA (ID:SIAF:12509)
2	SILLA TAPIZADA (ID:SIAF:12510/11)
1	ESCRITORIO DE MADERA (ID:SIAF:12512)
6	SILLA TAPIZADA DE HIERRO CROMADO (ID:SIAF: 12513/18)
1	GUADAÑA (ID:SIAF:12519)
1	ESCALERA DE MADERA (ID:SIAF:12520)
10	SILLA DE FORMICA (ID:SIAF:12521/30)
1	ARMARIO METALICO (ID:SIAF:10890)
1	PALA ANCHA (ID: SIAF:7692)
1	CARRETILLA (ID:SIAF:26000)
2	AZADA (ID:SIAF:26001/2)
1	MOCHILA FUMIGADORA (ID:SIAF:27085)
1	MAQUINA DE ESCRIBIR "SILVER REED" (ID:SIAF:32843)
1	MACHETE (ID:SIAF:32887)
1	TENAZA (ID:SIAF:61626)
1	VENTILADOR DE PIE "YOSHIWA" (ID:SIAF:174670)
1	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA (ID:SIAF:174672)
1	PERFORADORA DE PAPEL (ID:SIAF:174673)
1	ABROCHADORA DE PAPEL (ID:SIAF:174674)
28	SILLA PLASTICA BLANCA (ID:SIAF:174675/738)
1	MESA FORMICA 2X 1METRO (ID:SIAF:84432)
1	CESTO PARA PAPELES (ID:SIAF:84443)
1	PALA DE PUNTA (ID:SIAF:27183)
1	MOTOGUADAÑA STHIL TIPO F 586 N° 19778301(ID:SIAF:41651)
1	HORQUILLA (ID:SIAF:85612)
1	PIZON (ID:SIAF:85613)
1	LLAVE FRANCESA (ID:SIAF:85614)

1	EQUIPO DE COMPUTACION (ID:SIAF:85683)
1	PALA ANCHA BIASSONI (ID:SIAF:85684)
1	PALA ANCHA GHIRARDI (ID:SIAF:85685)
1	PALA DE PUNTA CABO DE HIERRO (ID:SIAF:85686)
1	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE MARCA MOTORAG MODELO 414/3 HP CON 30 M DE CABLE (ID:SIAF:85687)
1	IMPRESORA EPSON CX4500(ID:SIAF:85688)
1	MONITOR 15" LG (ID:SIAF:85689)
1	MORZA BARBERO N° 4 (ID:SIAF:66214)
1	DESTORNILLADOR (ID:SIAF:66232)
1	MACHETE (ID:SIAF:66233)
1	ARCO PARA SIERRA (ID:SIAF:66234)
1	HIDROLAVADORA SECTOR 120 (ID:SIAF:66235)
1	TOBOGAN GRANDE (ID:SIAF:66236)
1	HAMACA DE CADENA (ID:SIAF:66237)
1	HAMACA DOBLE GRANDE (ID:SIAF:66238)
3	BANCO PARA PLAZA (ID:SIAF:66239/41)
1	TREPADOR FORMA DE DINOSAURIO (ID:SIAF:66242)
1	BANCO PARA PLAZA (ID:SIAF:66243)
1	HAMACA PLAZA DE MADERA 250X250X40 (ID:SIAF:66244)
1	AMOLADORA DOWEN PAGIO (ID:SIAF:102336)
1	COMPRESOR FEMA 2 HP (ID:SIAF:102337)
1	MOTOGUADAÑA FEMA BC 415 (ID:SIAF:102338)
1	GRASERA DE 3 KG (ID:SIAF:102367)
1	MOTOGUADAÑA (ID:SIAF:97284)
1	CALESITA CHICA DE CAÑO Y TIRAS DE PLASTICO (ID:SIAF:97285)
4	BANCO PARA PLAZA DE MADERA Y CAÑO (ID:SIAF:97286/9)
1	JUEGO DE PLAZA SIMIL CALESITA MANUAL DE CAÑO Y MADERA (ID:SIAF:102508)
1	SERRUCHO (ID:SIAF:102510)
1	ESTUFA HALOGENA MOD.V 003854 (ID:SIAF:102511)
1	ESCALERA EXTENSIBLE DE 4 A 7 METROS (ID:SIAF:102512)
1	MOTOGUADAÑA STHIL FS 120 (ID:SIAF:1571)
1	AMOLADORA SKIL 750W (ID:SIAF:1572)
1	IMPRESORA EPSON XP 231 (ID:SIAF:1395)
1	MOTOSIERRA STHIL -MS-170 (ID:SIAF:1397)
21	SILLON REJILLADO BLA(ID:SIAF:3632/52)
1	TABLON DE 3 METROS (ID:SIAF:3653)
2	MESA DE MADERA (ID:SIAF:3654/55)
1	MESADA ACERO CON BAJO MESADA X 140 DL (ID:SIAF:3664)
1	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE BMS 3 HP TRIFASICA (ID:SIAF:3665)
1	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE BMS 407 3 HP TRIFASICA (ID:SIAF:3686)
1	ORGANIZADOR CON PUERTA DE PINO (ID:SIAF:3848)
1	VENTILADOR DE PIE EVEREST MODELO S18 (ID:SIAF:3849)
1	ED-BAMBOLEO DE CINTURA SIMPLE CON ROTADOR (ID:SIAF:15343)
1	CESTO DE COLUMNA ROTOMOLDEO (ID:SIAF:15344)
1	FORTALECEDOR DE PIERNAS (ID:SIAF:749)
1	MONITOR LED LG 19 (ID:SIAF:1223)
1	PLUVIOMETRO (ID:SIAF:6036)
1	TRACTOR MTD YARD MACHINES 19.5 HP 42" (ID:SIAF:31321)

DTO-2026-1497-E-GER-GOB

CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA EXCEPCIÓN A IAPSER

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Martes, 2 de Junio de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Procedimiento de Contratación Directa –Vía de Excepción– llevado a cabo entre el MINISTERIO DE SALUD y el INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RÍOS, para el pago de las Facturas de la Sección “Accidente a Pasajeros” correspondiente a la Póliza N° 00004788, Endoso N° 000000, con vigencia desde el 31/12/25 al 31/12/26, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 20.816.674,70) y Nota de crédito correspondiente a la mencionada póliza, Endoso N° 006203 con vigencia desde el 31/12/2025 al 31/12/2026, por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 532.303,20), correspondientes a la cobertura de distintos vehículos pertenecientes a la mencionada cartera, detallados en el Anexo (IF-2026-00070456-GER-DGD#MS) que agregado forma parte integrante del presente Decreto, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Impútase el gasto a la siguiente cuenta del Presupuesto vigente; Dirección de Administración 960 – Carácter 1 – Jurisdicción 45 – Subjurisdicción 00 – Entidad 0000 – Programa 01 – Subprograma 00 – Proyecto 00 – Actividad 01 – Obra 00 – Finalidad 3 – Función 14 – Fuente de Financiamiento 11 – Subfuente de Financiamiento 0001 – Inciso 3 – Partida Principal 5 – Partida Parcial 4 – Partida Subparcial 0000 – Departamento 84 – Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION del MINISTERIO DE SALUD, a confeccionar la Orden de Pago y a la TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA a efectivizar el pago de la Póliza antes mencionada al INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RÍOS – CUIT N° 30-50005550-9, por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 20.284.371,50), con cargo a rendir cuenta ante el TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO**Daniel Ulises Blanzaco**

DTO-2026-1498-E-GER-GOB

DESIGNACIÓN DE RODRÍGUEZ, DANIEL S.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Martes, 2 de Junio de 2026

VISTO:

El Decreto DTO-2026-871-GER-GOB; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 1º de la norma previamente mencionada se dejó sin efecto el nombramiento de la entonces Coordinadora de Relaciones Institucionales dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO; y

Que en consecuencia, es intención del Poder Ejecutivo proceder a la designación del Ingeniero Daniel Silvano RODRÍGUEZ como Coordinador de Relaciones Institucionales del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO; y

Que obra autorización para la continuidad del trámite por parte del Señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, conforme lo dispuesto por el Artículo 1º del Decreto DTO-2025-2817-GER-GOB; y

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas a los Artículos 174º y 175º, Inciso 15, de la Constitución Provincial;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Designase a partir del 1º de mayo de 2026 en el cargo de COORDINADOR DE RELACIONES INSTITUCIONALES dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, al Ingeniero Daniel Silvano RODRÍGUEZ, DNI Nº 12.210.459.-

ARTÍCULO 2º.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias, practicar las liquidaciones y abonar las sumas correspondientes.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO ECONÓMICO.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Guillermo Bernaudo

DTO-2026-1499-E-GER-GOB

AUTORIZA A COLEGIO DE ESCRIBANOS DE ENTRE RÍOS A DESARROLLAR PLATAFORMA DIGITAL

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Martes, 2 de Junio de 2026

VISTO:

El pedido formulado por el Colegio de Escribanos de Entre Ríos, solicitando la aprobación y autorización para emitir y utilizar Folios Digitales destinados a la actuación Notarial; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 4º, Apartado 1, inciso ñ) de la Ley 6.200, se contempla como atribución del Colegio de Escribanos de Entre Ríos la de imprimir, emitir y habilitar folios de actuación notarial; y

Que esta medida contribuye al progreso y al bienestar de la comunidad, siendo necesario profundizar la utilización de las nuevas tecnologías, procurando siempre lograr una mayor técnica y circulación digital de los documentos públicos; y

Que corresponde destacar que el soporte de los mencionados folios no registrables continuará siendo en formato papel, siendo la digitalización una herramienta para su circulación; y

Que esta iniciativa agilizará diversos trámites notariales promoviendo la eliminación del papel en los documentos y una mayor eficiencia de su profesión sin resignar la seguridad jurídica; y

Que la misma se inscribe en el plan de despapelización y digitalización que impulsa el Superior Gobierno Provincial, ayudando a eliminar barreras, reducir costos y tiempos de espera, contribuyendo a una mayor eficiencia en las relaciones; y

Que se considera necesario reglamentar el contenido de esa facultad; y

Que a fojas 14/20 luce Dictamen Nº 13/2026 de la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia destacando que, en el marco jurídico existente, la Ley Orgánica del Notariado Nº 6.200, se advierte que dicho régimen regula la formulación del protocolo como una colección ordenada de folios con numeración correlativa impresa y sello estampado, así como cuadernos habilitados, derivándose que la actuación notarial a la fecha, sólo ha sido concebida sobre soporte papel; y

Que asimismo advirtió que el Colegio de Escribanos de Entre Ríos entre sus facultades administrativas emerge la de proponer al Poder Ejecutivo el reglamento Notarial y su reforma, demás reglamentaciones necesarias y proyectos de modificación de aranceles, previsional y de la Ley misma, por lo que la Institución posee la atribución de elevar la propuesta de autos; y

Que resaltó que, atendiendo a la coyuntura histórica y tecnológica existente al momento del dictado de la mencionada Ley, la misma prevé un procedimiento expreso, determinado y concreto para la labor del escribano de registro en torno al tratamiento de folios y protocolos, elaborados y utilizados en soporte papel; por ello, lo que se impetra importa, en los hechos, una modificación de los modelos de expedición y utilización de los instrumentos

notariales con impacto no solo en el procedimiento interno del notariado sino en la necesaria intervención de los Registros; y

Que indicó que estima jurídicamente imprescindible que cualquier habilitación que se disponga se limite de manera expresa y taxativa a documentos notariales no registrables como actas, certificaciones y demás instrumentos que no se encuentran sujetos a inscripción, excluyendo a las escrituras públicas y demás instrumentos sujetos a registración, a fin de evitar su incidencia en los Registros mientras subsistan las actuales limitaciones tecnológicas; y

Que aconsejó analizar una modificación o dictado de una Ley complementaria a la Ley Nº 6.200, lo que importaría el mayor grado de seguridad jurídica posible para la implementación de folios y protocolos digitales, eliminando toda interpretación adversa o restrictiva de la norma; y

Que atento a ello, concluyó que el ordenamiento jurídico vigente admite la utilización de documentos notariales en soporte digital; no obstante, la Ley antes citada, en su redacción actual, no habilita una implementación amplia de folios y protocolos digitales mediante una simple reglamentación que delegue en el Colegio de Escribanos la definición de sus características esenciales, por lo que la Norma a dictarse debe limitarse, de manera expresa a documentos no registrables y supeditarse a la aprobación del Poder Ejecutivo de la plataforma tecnológica y de los estándares de seguridad aplicables; y

Que a fojas 21 y vuelta, obra informe del Señor Secretario de Justicia, efectuando consideraciones respecto a la implementación y alcance de las actuaciones digitales, las cuales tendrás respaldo en documentos físicos; y

Que a fojas 27 y vuelta, luce Dictamen Nº 03/26 de la Secretaría de Justicia, entendiendo necesario y oportuno la implementación del folio notarial digital, sin encontrar en su reglamentación, obstáculo alguno; y

Que a fojas 28/29, mediante DLJL-2026-374-E-GER-DGAJ#MSYJ intervino la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, indicando que lo interesado encuentra el sustento en el Art. 4º Apartado i, Inc. ñ) de la Ley Nº 6.200, el cual le atribuye al Colegio de Escribanos de Entre Ríos la facultad de "Imprimir, emitir y habilitar folios de actuación notarial"; y

Que si bien dicha disposición no establece expresamente el soporte material de los folios, de una interpretación del régimen legal provincial, especialmente de los Art. 39º y ccs. de la Ley Nº 6.200, surge que el sistema notarial vigente fue concebido originariamente sobre soporte papel, contemplando protocolos integrados por folios numerados correlativamente, sellados y confeccionados mediante técnicas materiales tradicionales; no obstante, el Código Civil y Comercial de la Nación reconoce expresamente la validez jurídica de los documentos digitales y de la firma digital; y

Que resaltó que, en consecuencia, el ordenamiento jurídico vigente no impide, la incorporación de herramientas digitales aplicadas a la actuación notarial, siempre que ello no implique alterar los recaudos esenciales de validez de los instrumentos públicos ni afectar la seguridad jurídica inherente a la sunción fedataria; y

Que concluyó que no existen objeciones jurídicas para la procedencia de lo interesado; y

Que la presente gestión se encuadra conforme el marco legal trazado por el Código Civil y Comercial de la Nación, la Ley Orgánica del Notariado de la Provincia de Entre Ríos Nº 6200 y la Ley nacional Nº 25.506 de Firma Digital;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Facúltase al Colegio de Escribanos de Entre Ríos, a crear y emitir folios digitales para la actuación notarial no registral, bajo el formato, soporte y con las características que disponga el Consejo Directivo del referido Colegio, mediante resolución, comprendiendo los siguientes: a) Folios de Protocolo; b) Folios de Actuación Notarial; c) Folios del Registro de Actos e intervenciones Extraprotocolares; d) Folios de Concuerda; e) Folios de Actuación Extraprotocolar, f) Folios de Nota Rectificatoria, g) Folios de Legalizaciones, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al Colegio de Escribanos de Entre Ríos, a desarrollar la plataforma digital pertinente para la adquisición, habilitación y uso de los mismos, la cual deberá contar con los estándares de seguridad y conservación de documentos digitales acorde al estado del arte en la materia, sujeta a la supervisión de la Secretaría de Justicia de la Provincia.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

DTO-2026-1500-E-GER-GOB

SUBSIDIO A CLUB DE VOLANTES ENTRERRIANOS

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 3 de Junio de 2026

VISTO:

La gestión iniciada por el Club de Volantes Entrerrianos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la Asociación solicitante, de la ciudad de Paraná, Dpto. Paraná, solicitó un Subsidio con destino a solventar gastos organizativos de la primera fecha del Campeonato 2026 del Turismo Carretera, que se realizó en el Autódromo de la ciudad de Paraná, Club de Volantes Entrerrianos, los días 7 y 8 de febrero de 2026;

Que en los autos de referencia lucen agregadas copias de Acta de Asunción de Autoridades y del Estatuto de la Asociación solicitante, así como también factura debidamente conformada;

Que la Secretaría de Deportes de la Provincia realizó informe de competencia, informando que el "Club de Volantes Entrerrianos", de la localidad de Paraná, se encuentra al día con la documentación según la base de datos del Registro Provincial de Instituciones Deportivas, Artículo 19 Ley 8347. Informan, además, que en dicho Organismo Provincial no hay antecedentes de que la Institución solicitante haya gestionado un aporte económico con el mismo objeto que el solicitado en vuestra Dirección. También que el Programa de Desarrollo Deportivo, Educativo y Humano, que le permite a dicha Secretaria entregar aportes económicos, aun no se encuentra aprobado para el ejercicio 2026;

Que el Ente Mixto de Turismo de la Provincia de Entre Ríos realizó informe de competencia, informando que el apoyo a esta competencia es importante, porque no solo incrementa el movimiento económico en la ciudad dada la cantidad de aficionados al deporte motor que nos visitaran de distintas localidades de la provincia y del país, dejando recursos genuinos en los distintos rubros de prestadores de servicios debido a la afluencia de público que genera este deporte, sumando a los medios de comunicación locales, provinciales, nacionales e internacionales, además de la presencia de Pilotos, Directivos y periodismo beneficiando el Desarrollo Turístico y Económico de la Provincia de Entre Ríos. Informan que dicho Ente no hay antecedentes de que dicho Club de Volantes Entrerrianos haya gestionado un aporte económico con el mismo objeto que el solicitado al Sr. Gobernador. Por último, informan que no cuentan con partida presupuestaria para hacer frente a dicho requerimiento;

Que obra certificado de vigencia civil emitido por la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas manifestando que la entidad denominada "Club de Volantes Entrerrianos" goza de personería Jurídica bajo Matrícula N° 2548 la cual se encuentra vigente y regular;

Que obra intervención del Representante Provincial ante el Consejo Federal de Inversiones, avalando la gestión interpuesta;

Que la Dirección General de Subsidios de la Gobernación ha intervenido mediante Dictamen N° 009/26 mencionando que evaluada la situación planteada y en base a las líneas programáticas vigentes, se encuentra acreditado el cumplimiento de los requisitos formales y suficientemente justificada la solicitud de asistencia económica;

Que asimismo refiere que en cuanto al encuadre jurídico particular, el aporte pretendido se ajusta al Art. 27° de nuestra Carta Magna Provincial, tuitivo del derecho a la cultura, estableciendo que el "Estado reconoce al deporte como derecho social. Promueve la actividad deportiva para la formación integral de la persona facilitando las condiciones materiales, profesionales y técnicas para su organización, desarrollo y el acceso a su práctica en igualdad de oportunidades";

Que en segundo lugar resulta aplicable el Art. 69° de la norma fundamental, según el cual "El Estado promoverá la actividad turística, favorecerá la iniciativa e inversión pública y privada, fomentará y sostendrá el turismo social.

Coordinará con las representaciones sectoriales, municipios y comunas, una política sostenible y sustentable, para el desarrollo armónico de la actividad.”;

Que dicha Dirección General de Subsidios de la Gobernación ha informado que el trámite cumple con todos los requisitos que establece la normativa vigente en materia de subsidios institucionales y que el mismo se encuentra en condiciones de ser aprobado;

Que en virtud de lo expuesto, el titular de este Poder Ejecutivo autorizó el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000.-);

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha adjuntado volante de registro de reserva preventiva del gasto debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 174º de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Otórgase al Club de Volantes Entrerrianos, de la ciudad de Paraná, Dpto. Paraná, en la persona de su Presidente, Sr. Omar José MARTÍNEZ, M.I. N° 17.192.401, un Subsidio por la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000.-), con destino a solventar gastos organizativos de la primera fecha del Campeonato 2026 del Turismo Carretera, que se realizó en el Autódromo de la ciudad de Paraná, Club de Volantes Entrerrianos, los días 7 y 8 de febrero de 2026, de conformidad a lo manifestado en los considerandos del presente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTÍCULO 2º.- Impútase el gasto a D.A. 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Unidad Ejecutora CFI, Programa 02, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 02, Obra 00, Finalidad 4, Función 50, Fuente de Financiamiento 14, Subfuente de Financiamiento 5354, Inciso 5, P. Principal 1, P. Parcial 7, Subparcial 0000, Departamento 99, Ubicación Geográfica 99 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la Orden de Pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva al Presidente de la Asociación, Sr. Omar José MARTÍNEZ, la suma determinada en el Artículo 1º del presente.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 5º.- Con copia de la presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Subsidios de la Gobernación, a sus efectos. Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

DTO-2026-1501-E-GER-GOB

MODIFICA ORGÁNICA EN MEYSP

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 3 de Junio de 2026

VISTO:

Las competencias específicas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos conforme las disposiciones del Artículo 19º de la Ley N° 11.135; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Provincial ha evaluado la conveniencia de optimizar la estructura orgánico- funcional del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, en orden a mejorar la eficiencia, la coordinación interna y la calidad de la gestión pública;

Que la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Presupuesto y Finanzas ejercen competencias vinculadas entre sí, referentes a la rectoría de los sistemas de Presupuesto y Crédito Público, conforme las disposiciones de las Leyes N° 10.896 y N° 5.140, respectivamente;

Que la fusión de ambas Secretarías en un único organismo con rectoría integral sobre la administración financiera provincial permitirá unificar el ciclo presupuestario, crediticio y de tesorería bajo una conducción coordinada, eliminar duplicidades, y fortalecer la capacidad de planificación fiscal del Estado provincial;

Que asimismo, resulta conveniente crear una Secretaría de Asuntos Estratégicos que centralice las funciones transversales de apoyo institucional para la implementación de políticas públicas prioritarias, como así también coordinar asuntos vinculados a las relaciones fiscales con municipios y a los sistemas de estadística y de contrataciones públicas, dotando al organismo de una estructura de soporte adecuada a los desafíos de la gestión contemporánea;

Que la Unidad Central de Contrataciones, la Dirección General de Estadística y Censos, Dirección General del Sistema Solidario de Entre Ríos (SISER) y la Dirección General de Relaciones Fiscales con Municipios, constituyen áreas cuya naturaleza funcional es eminentemente de gestión de información estratégica y de vinculación interjurisdiccional, lo que justifica su agrupamiento bajo una única Secretaría de perfil coordinador;

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones legales que le corresponden al Poder Ejecutivo en materia de organización de la administración pública provincial, conforme el Artículo 35º de la Ley Nº 11.135;

Que el Artículo 29º de la citada Ley establece que el Poder Ejecutivo podrá, dentro de la órbita de los Ministerios, crear, Secretarías, Subsecretarías y Organismos de menor jerarquía;

Que además, el Artículo 30º de la citada Ley establece que los Secretarios Ministeriales asistirán, bajo su dependencia al Ministro en la conducción y decisión de los asuntos generales de su departamento;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 174º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Unifíquese la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Presupuesto y Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, en un único organismo que se denominará SECRETARÍA DE HACIENDA PRESUPUESTO Y FINANZAS, la que asumirá la totalidad de las competencias y funciones de ambas Secretarías fusionadas.-

ARTÍCULO 2º.- La SECRETARÍA DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y FINANZAS tendrá dependencia jerárquica y funcional directa del Ministro de Economía y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 3º.- Créase, en el ámbito del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, la SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS, con dependencia jerárquica y funcional directa del Ministro de Economía y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 4º.- La SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS tendrá las siguientes competencias:

1. Asistir y asesorar al Ministerio en la coordinación, organización, ejecución y evaluación de las actividades propias del ministerio, en articulación con las áreas competentes de la Jurisdicción.
2. Asesorar al Ministerio en temas estratégicos, conforme los objetivos generales del gobierno provincial y las competencias específicas asignadas al Ministerio por el Artículo 19º de la Ley Nº 11.135.
3. Intervenir en el análisis y la evaluación de impacto de la aplicación de las políticas estratégicas de gobierno, en coordinación con las demás áreas competentes de la Administración Pública Provincial.
4. Brindar el apoyo administrativo necesario para facilitar el cumplimiento de las funciones del Ministerio.
5. Entender en los aspectos vinculados al despacho de los asuntos inherentes al MESP, verificando permanentemente la vigencia de un satisfactorio grado de control interno y promoviendo la aplicación de los principios de eficiencia, eficacia y economía.
6. Coordinar y supervisar institucionalmente el funcionamiento del Sistema Estadístico Provincial como insumo estratégico para la toma de decisiones de gobierno, sin perjuicio de la autonomía técnico - metodológica de la Dirección General de Estadística y Censos, del principio de centralización normativa y descentralización ejecutiva, y del estricto resguardo del secreto estadístico establecido en la Ley Nº 8.910.

7. Definir los lineamientos estratégicos y promover la planificación, estandarización, eficiencia y transparencia del sistema de contrataciones, respetando el carácter de órgano rector y la autonomía técnica de la Unidad Central de Contrataciones en la conducción de los procedimientos y en el ejercicio de sus funciones de control.

8. Entender en la conducción y supervisión institucional del Sistema Solidario Seguro de Vida Entre Ríos, garantizando la sostenibilidad y el adecuado funcionamiento del régimen.-

ARTÍCULO 5º.- Dispónese que las siguientes unidades organizativas tendrán dependencia funcional de la SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS:

- a) Unidad Central de Contrataciones;
- b) Dirección General de Estadística y Censos;
- c) Dirección General del Sistema Solidario de Entre Ríos (SISER);
- d) Dirección General de Relaciones Fiscales con Municipios;
- e) Dirección General de Ajustes y Liquidaciones de Haberes.

Cada una de las unidades organizativas mencionadas mantendrá sus competencias conforme las normas vigentes que las regulan, adecuando su dependencia jerárquica a lo dispuesto en el presente decreto.-

ARTÍCULO 6º.- Los créditos presupuestarios y recursos patrimoniales de la Secretaría de Hacienda serán absorbidos por la SECRETARÍA DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 7º.- Los créditos presupuestarios y recursos patrimoniales de la Secretaría de Presupuesto y Finanzas serán absorbidos por la SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS.-

ARTÍCULO 8º.- Facúltase a la Oficina Provincial de Presupuesto, a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y a la Contaduría General de la Provincia, a efectuar las adecuaciones presupuestarias, contables y financieras correspondientes a fin de instrumentar lo dispuesto en el presente decreto.-

ARTÍCULO 9º.- Déjese sin efecto toda disposición que se oponga al presente.-

ARTÍCULO 10º.- El presente decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

ARTÍCULO 11º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

ROGELIO FRIGERIO

Fabián Boleas

DTO-2026-1502-E-GER-GOB

AUTORIZA A MGT CONTRATO DE OBRA

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 4 de Junio de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Apruébanse el modelo de contrato de obra el cual como Anexo I (GER IF-2026-00115124-GER-DGD#MGT) se adjunta y forma parte del presente; y la nómina de las personas que se detallan en el Anexo II (GER IF-2026-00115128-GER-DGD#MGT) que se adjunta; de acuerdo a los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al Señor Secretario de Gobiernos Locales del Ministerio de Gobierno y Trabajo, a suscribir los Contratos de Obra a celebrarse conforme el modelo aprobado en el artículo precedente, con las personas detalladas en el Anexo II que se adjunta en el decreto.-

ARTÍCULO 3º.- Impútase el gasto de \$ 319.200,000 a: Dirección de Administración 955, Carácter 1, Jurisdicción 20, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 50, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Subparcial 0000, Departamento:84, Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Trabajo, a liquidar y hacer efectivo los pagos, conforme lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del presente, previa presentación de la factura, certificación de los trabajos efectuados y certificado de libre deuda de conformidad a la Resolución Nº 289/25 ATER.-

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente remítanse las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Trabajo y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

[ANEXO_1502](#)



DTO-2026-1503-E-GER-GOB

RECHAZO SOLICITUD INTERPUESTA POR TRAZA S.A.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 4 de Junio de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Recházase la solicitud de actualización de los intereses moratorios reconocidos en el Decreto Nº 3339/23 MPlyS, respecto de los Certificados de Obra Nº 16, Nº 20, Nº 25, Nº 27, Nº 28, Nº 29 y Nº 30 y sus Readecuaciones Provisorias y Certificados Nº 23 al Nº 25 (12º Readecuación Provisoria), Certificados Nº 25 y Nº 26 (13º Readecuación Provisoria), Certificados Nº 26 y Nº 27 (14º Readecuación Provisoria), Certificados Nº 27 y Nº 28 (15º Readecuación Provisoria), Certificados Nº 28 y Nº 29 (16º Readecuación Provisoria) y Certificados Nº 29 y Nº 30 (17º Readecuación Provisoria), efectuado por la empresa TRAZA S.A. contratista de la obra: "Ampliación Escuela de Educación Agrotécnica Nº 15 "Manuel P. Antequeda" – Colonia San Carlos – Departamento La Paz", en virtud a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º.- La Dirección General de Arquitectura y Construcciones, mediante el Departamento Despacho efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en el presente texto legal a la empresa TRAZA S.A.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado, por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA.-

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar, archivar y remitir las actuaciones a la DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES del MINISTERIO DE PLANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA, para el debido trámite.-

ROGELIO FRIGERIO

Hernán Daniel Jacob

DTO-2026-1504-E-GER-GOB

RATIFICA CONVENIO ENTRE UNIVERSIDAD FASTA Y M.S.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 4 de Junio de 2026

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la aprobación del Convenio Marco para actividades académicas, científicas y culturales celebrado entre la UNIVERSIDAD FASTA de Buenos Aires y el MINISTERIO DE SALUD; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio Marco tiene como objeto permitir, facilitar e incentivar la cooperación, el desarrollo científico, técnico y cultural y la formación e intercambio de recursos humanos, así como promover el establecimiento de proyectos conjuntos en aquellas áreas que se consideren de interés común, sin perjuicio de la acción individual e independiente de ambas partes; y

Que a los efectos de programar y coordinar las actividades que deriven de la aplicación de este Convenio Marco, cada una de las partes acuerdan la designación de un representante titular y un alterno, quienes actuarán como Comité Coordinador y en colaboración con los órganos de sus respectivas jurisdicciones; y

Que en función de los programas de trabajo que ambas Instituciones que convienen realizar dentro del presente Convenio Marco, se determinarán en cada caso las tareas necesarias que deban cumplimentarse para lograr los objetivos propuestos; y

Que las tareas a las cuales dará lugar este Convenio deberán ser instrumentadas a través de Convenios Específicos en los que se establecerán los detalles de su realización para cumplir las finalidades de los mismos y dichos Convenios serán tramitados y suscriptos con ajuste a las normas internas de organización, presupuesto y procedimientos establecidos en sus respectivos ámbitos; y

Que ambas partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, teniendo en cuenta que la finalidad de este Convenio es estrechar relaciones entre la UNIVERSIDAD y el MINISTERIO, debiendo ser éste un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos; y

Que en todas las circunstancias o hechos que tengan relación con este Convenio, las partes mantendrán la individualidad y la autonomía de sus respectivas estructuras y asumirán particularmente las responsabilidades legales correspondientes; y

Que la firma de este Convenio Marco no implica exclusividad y cualquiera de las partes signatarias podrá suscribir otros acuerdos o convenios similares; y

Que el presente Convenio Marco tiene vigencia a partir del 23/12/2025, por el término CUATRO (4) años, y se considerará automáticamente prorrogado, si SEIS (6) meses antes de su vencimiento, ninguna de las partes declara su voluntad en contrario. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo mediante comunicación escrita en forma fehaciente con una antelación no inferior a SESENTA (60) días; y

Que el DEPARTAMENTO CAPACITACIÓN, DOCENCIA E INVESTIGACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, ha tomado intervención de su competencia; y

Que la ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA ha tomado su debida intervención, incorporando en su registro el citado Convenio Marco, conforme el Artículo 4º del Decreto Nº 3565/17 GOB; y

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD, ha dictaminado al respecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase el Convenio Marco para actividades académicas, científicas y culturales celebrado entre la UNIVERSIDAD FASTA de Buenos Aires y el MINISTERIO DE SALUD, que agregado forma parte integrante del presente Decreto (IF-2026-00060024-GER-DGD#MS), con el objeto de permitir, facilitar e incentivar la cooperación, el desarrollo científico, técnico y cultural y la formación e intercambio de recursos humanos, así como promover el establecimiento de proyectos conjuntos en aquellas áreas que se consideren de interés común, sin perjuicio de la acción individual e independiente de ambas partes, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Daniel Ulises Blanzaco

[ANEXO 1504](#)



DTO-2026-1505-E-GER-GOB

RECUPERO DE HABERES A FAVOR DEL ESTADO PCIAL.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 4 de Junio de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por a la Sra. Inocencia GONZALEZ, M.I. Nº 13.697.306, Cocinera Suplente ANEXO A1, en la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del 21.05.25, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Desarrollo Humano, en concepto de haberes percibidos indebidamente por la Sra. Inocencia GONZALEZ, M.I. Nº 13.697.306, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 300.785,76.-), más los intereses devengados y a devengarse desde que se adeudan y hasta su efectivo pago, conforme la Tasa Activa del Banco de la Nación Argentina, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3º.- Intímase a la Sra. Inocencia GONZALEZ, M.I. Nº 13.697.306, para que proceda a la devolución, en un plazo perentorio e improrrogable de TREINTA (30) días corridos a partir de su notificación, de la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 300.785,76.-), más los intereses devengados y a devengarse desde que se adeudan hasta su efectivo pago, conforme Tasa Activa del Banco de la Nación Argentina (BNA), bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes.-

ARTÍCULO 4º.- Dese intervención a Fiscalía de Estado, en caso de que no se produzca la devolución de los haberes percibidos indebidamente, para que dé inicio a las acciones legales contra la Sra. GONZALEZ, tendientes al recupero del monto determinado en el artículo precedente, con más los intereses legales desde que se adeudan hasta el efectivo pago, junto con los gastos y honorarios pertinentes, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por la SEÑORA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese y notifíquese a través del Dpto. Despacho y Personal de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Humano, cumplido pasen a la Dirección General Administrativo Contable jurisdiccional a sus efectos. Remítase copia de las presentes a la Dirección General de Recursos Humanos.-

ROGELIO FRIGERIO**Verónica Berisso**

DTO-2026-1506-E-GER-GOB

RECHAZO RECLAMO INTERPUESTO POR COINAR S.R.L.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 4 de Junio de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Rechácese el reclamo interpuesto por la empresa COINAR S.R.L., respecto al reconocimiento y pago de intereses por el pago fuera de término del Certificado de Obra Nº 12 y 4º Redeterminación del Certificado de Obra Nº 12 y Certificado de Obra Nº 14 y 4º Redeterminación del Certificado Nº 14, solicitados por la empresa COINAR S.R.L., correspondientes a la obra: "TRASLADO DE LAGUNAS DE TRATAMIENTO DE LÍQUIDOS CLOACALES – GRAL. RAMÍREZ – DPTO. DIAMANTE", por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.- La DIRECCIÓN GENERAL DE HIDRÁULICA Y OBRAS SANITARIAS efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto precedentemente al domicilio legal constituido por la empresa citada.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la DIRECCIÓN GENERAL DE HIDRÁULICA Y OBRAS SANITARIAS para el debido trámite.-

ROGELIO FRIGERIO

Hernán Daniel Jacob

DTO-2026-1507-E-GER-GOB

RECHAZO RECLAMO INTERPUESTO POR AMOROTO GIOVENAL, SAMANTA W. Y OTROS

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 4 de Junio de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Recházase el reclamo interpuesto por los Sres. Samanta Walquiria GIOVENAL AMOROTO, DNI N° 29.073.202; Andrea Lorena Soledad ZAPATA, DNI N° 27.466.721; Juan Raniero VILLARRAZA, DNI N° 23.880.278; Mirta Patricia BATTISTI, DNI N° 21.591.531 y Pablo Guillermo MANTEGAZZA, DNI N° 18.243.432, con patrocinio letrado del Dr. Ladislao Fermín UZIN OLLEROS de fecha 28 de junio de 2023, conforme los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado, por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Mesa de Entradas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos para la notificación fehaciente.-

ROGELIO FRIGERIO

Fabián Boleas

DTO-2026-1508-E-GER-GOB

RECHAZO RECLAMO INTERPUESTO POR TUYFORD, MA. FLORENCIA

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 4 de Junio de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Recházase el reclamo interpuesto por María Florencia TUYFORD, DNI N° 33.572.075, de fecha 30 de junio de 2023, conforme los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado, por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Mesa de Entradas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos para la notificación fehaciente.-

ROGELIO FRIGERIO

Fabián Boleas

DTO-2026-1509-E-GER-GOB

RECHAZO RECLAMO INTERPUESTO POR MONJES, GERALDINE A.L.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 4 de Junio de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Recházase el reclamo interpuesto por Geraldine Analía Lorena MONJES, DNI N° 27.466.737, de fecha 30 de junio de 2023, conforme los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado, por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Mesa de Entradas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos para la notificación fehaciente.-

ROGELIO FRIGERIO

Fabián Boleas

DTO-2026-1510-E-GER-GOB

RECHAZO RECLAMO INTERPUESTO POR ROSETTI, CLAUDIA I.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 4 de Junio de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Recházase el reclamo interpuesto por Claudia Ines ROSETTI, DNI N° 16.958.550, de fecha 30 de junio de 2023, conforme los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado, por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Mesa de Entradas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos para la notificación fehaciente.-

ROGELIO FRIGERIO

Fabián Boleas

POSTULACIONES

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES ENTRE RÍOS

POSTULACIÓN DE CUENCA, CARLOS F. A DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS DE LA
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Cr. CUENCA. Carlos Fabricio, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado Director General de Escuelas de la Provincia de Entre Ríos, quien ejercerá la presidencia del Consejo General de Educación. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I. DATOS FILIATORIOS:

Nombre: CUENCA, Carlos Fabricio

Lugar y fecha de nacimiento: Paraná (Entre Ríos), 14 de julio de 1988.

DNI N°: 33.624.743

Estado Civil: Soltero

II. TÍTULOS ACADÉMICOS:

Universitarios:

- Contador Público Nacional – Universidad Nacional de Entre Ríos, Facultad de Ciencias Económicas, finalización en febrero de 2012.
- Docencia Universitaria – Universidad de Buenos Aires (UBA), año de finalización 2015.

Posgrados:

- Especialización en “Posgrado de Contabilidad y Auditoría” – Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER), abril de 2012 – Actualidad.

III. ANTECEDENTES LABORALES:

- Presidente del Consejo General de Educación (CGE), Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, diciembre de 2025 hasta la actualidad.
- Decano de la Facultad de Ciencias de la Gestión, Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER), diciembre de 2024 – diciembre de 2028.
- Decano de la Facultad de Ciencias de la Gestión, Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER), diciembre de 2020 – diciembre de 2024.
- Vicedecano de la Facultad de Ciencias de la Gestión, Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER), diciembre de 2020.

IV. CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS y otros:

- “Planificación y Diseño de Aulas Virtuales” – Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER) – Año 2018 (entre 25 y 50 horas).
- Curso de Posgrado en “Gerenciamiento y Liderazgo del Talento Humano” – Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER) – Año 2015 (entre 101 y 200 horas).
- Idioma: Inglés (nivel intermedio).

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas Mesa de Entradas de la H. Cámara de Senadores o vía email en formato PDF a la siguiente dirección: comisiones_ferrutti@mailsenadoer.gob.ar. - Publíquese por el término de dos (2) días.

Senador Juan Pablo Cosso, Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos

POSTULACIÓN DE BLANC, GUSTAVO L. A VOCAL DEL CGE

LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS DE LA
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Prof. BLANC, Gustavo Luis, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado VOCAL del Consejo General General. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I. DATOS FILIATORIOS:

Nombre: BLANC, Gustavo Luis
Fecha de nacimiento: 05 de junio de 1974.
DNI N°: 23.696.414
Nacionalidad: Argentino

II. TÍTULOS ACADÉMICOS:

- Profesor en Historia y Formación Cívica – IES Victoria Ocampo, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

III. ANTECEDENTES LABORALES:

- Desde 2005 - Delegado de Escuela y Congresal de AGMER, Departamento Uruguay.
- Entre 2010 y 2017, Secretario General de la Seccional Uruguay de AGMER.
- Miembro paritario suplente en la Paritaria en Condiciones Laborales en los años 2022 y 2023.
- Actualmente, Vocal representante de las y los trabajadores de la Educación en el CGE – AGMER.
- Febrero de 1997 - Isla del Cerrito (Provincia del Chaco) - Profesor de Historia y Formación Cívica y Ciudadana.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas Mesa de Entradas de la H. Cámara de Senadores o vía email en formato PDF a la siguiente dirección: comisiones_ferrutti@mailsenadoer.gob.ar. - Publíquese por el término de dos (2) días.

Senador Juan Pablo Cosso, Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos

POSTULACIÓN DE SCHMIDT, DAMIÁN E. A VOCAL DEL CGE

LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS DE LA
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Lic. SCHMIDT,

Damián Enrique, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado Vocal del Consejo General de Educación. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.). -

I. DATOS FILIATORIOS:

Nombre: SCHMIDT, Damián Enrique

Lugar y fecha de nacimiento: Paraná (Entre Ríos), 06 de julio de 1981.

DNI N°: 28.913.318

Nacionalidad: Argentina

Estado Civil: Soltero

Domicilio: Gobernador Faustino Parera 1491, Paraná, Entre Ríos (CP 3100).

II. TÍTULOS ACADÉMICOS:

Universitarios:

- Especialista en Educación – Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, UADER, 2021 – 2025.
- Licenciado en Educación – Universidad Empresarial Siglo 21, 2013 – 2017.
- Profesor en Matemática – Facultad de Ciencia y Tecnología, UADER, 2002 – 2005.

Diplomaturas:

- Diplomatura Superior Universitaria en Neurociencia Aplicada al Ámbito Socioeducativo – Universidad Abierta Interamericana, 2021.

III. ANTECEDENTES LABORALES:

Experiencia en la Gestión Pública:

- Coordinador General del Complejo Escuela Hogar “Eva Perón” (2013 – 2018). Responsable de la conducción integral de una institución socioeducativa de alta complejidad. Gestión de recursos humanos, articulación de políticas pedagógicas territoriales y coordinación con organismos gubernamentales.
- Coordinador de Gestión Administrativa – Dirección Departamental de Escuelas Paraná (2018 – 2019). Planificación y supervisión de los procesos administrativos de la Departamental. Articulación entre los establecimientos educativos y el CGE para la optimización de recursos y resolución de conflictos normativos.
- Coordinador Técnico-Administrativo – Facultad de Ciencias de la Gestión, UADER, Sede Crespo (2025 – Actualidad). Conducción institucional de la sede universitaria. Gestión de la trayectoria académica de estudiantes y docentes, y vinculación estratégica con el municipio y sectores productivos locales.

Experiencia Docente:

- Profesor de Matemática – Escuela “Nuestra Señora de la Sonrisa” (2025 – Vigente).
- Jefe de Trabajos Prácticos – Cátedra Matemática, Carrera Tecnicatura en Administración – Facultad de Ciencias de la Gestión, UADER (2022 – Actualidad).
- Docente – Cátedra Estadística, Carrera Licenciatura en Comercio Internacional – Facultad de Ciencias de la Gestión, UADER (2025 – Actualidad).

- Docente – Cátedra Estadística para Administradores, Carrera Tecnicatura en Administración – Facultad de Ciencias de la Gestión, UADER (2026 – Actualidad).
- Co-Coordinador del ITU 2025 – Facultad de Ciencias de la Gestión, UADER (2025).
- Coordinador del Módulo de Matemática del ITU 2023 – Facultad de Ciencias de la Gestión, UADER (2023).
- Profesor de Matemática, Horas Licenciadas – Escuela Secundaria de Jóvenes y Adultos (ESJA) Nº 25 “Atahualpa Yupanqui” (2022 – Actualidad).
- Profesor de Matemática, Horas Licenciadas – Escuela de Educación Técnica (E.E.T.) Nº 1 “General Francisco Ramírez” (2018 – Actualidad).
- Profesor de Matemática – Instituto Santa Teresita D-077 (2021 – 2025).
- Profesor de Matemática – Instituto Privado D-012 “Cristo Redentor” (2011 – 2013).
- Profesor de Matemática, Horas Licenciadas – Escuela Secundaria Nº 2 “Pablo Pedro Bardín” (2006 – Actualidad).
- Profesor de Matemática – Escuela Secundaria Nº 57 “Mariano Moreno” (2013).

Antigüedad Docente: 20 años y 5 meses.

IV. CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS y otros:

- Curso “Datos e Información Educativa: Su uso para la toma de decisiones en el ámbito institucional” (52 hs – Res. 4486/21 CGE, 2022) – directamente vinculado a su perfil de gestión y uso de datos.
- Curso “Matemática y Robótica con Orientación en proyectos de ABP ciclo superior” (100 hs – Res. 898/25 CGE, 2024) – el de mayor carga horaria y más actual.
- Curso “La convivencia en las organizaciones” (36 hs – Res. 3765/11 CGE, 2012) – pertinente para la conducción de instituciones.
- Instancia formativa “Una mirada formativa de la evaluación en las propuestas de enseñanza” (Res. 3583/23 CGE, 2023) – formación pedagógica reciente.
- Encuentro Regional de Profesores de Práctica Profesional y Didáctica de Profesorados de Matemática (40 hs – Ministerio de Cultura y Educación de Mendoza, 2006) – alcance regional y vinculado a la formación de formadores.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas Mesa de Entradas de la H. Cámara de Senadores o vía email en formato PDF a la siguiente dirección: comisiones_ferrutti@mailsenadoer.gob.ar. - Publíquese por el término de dos (2) días.

Senador Juan Pablo Cosso, Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos

POSTULACIÓN DE MASETTO, MÓNICA S. A VOCAL DEL CGE

LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS DE LA
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Sra. MASETTO, Mónica Soledad, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada como Vocal del Consejo General de Educación. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones

en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I. DATOS FILIATORIOS:

Nombre: MASETTO, Mónica Soledad

Lugar de nacimiento: Chajarí,

DNI N°: 26.750.800

Domicilio: Pasaje Juan José Farneda N° 4720, Chajarí, Departamento Federación.

II. TÍTULOS ACADÉMICOS:

- Profesora de Enseñanza Primaria (Registro N° 20344 - F° 096).
- Bachiller Auxiliar en Administración (Registro N° 19114 - F° 065).
- Diplomatura Superior en Atención al Fracaso Escolar: Estrategias para el Cuidado y la Mejora de las Trayectorias Escolares de los Alumnos.

III. ANTECEDENTES LABORALES:

- Directora Departamental de Escuelas por el Departamento Federación, por Res. N° 0455/2018 (período 2018 – 2020).
- Directora Departamental de Escuelas por el Departamento Federación, por Res. N° 0027/2019 (período 2020 – 2022).
- Vocal de Jurado de Concursos del CGE, por Res. N° 0005/2024 CGE (período 2024 – 2027).
- Registra una trayectoria escolar en Nivel Primario, Secundario y ESJA, con 24 años y 11 meses de servicio (Comprobante SAGE). Acredita antigüedad en la docencia.
- Credencial de Puntaje N° 191030014210020 (Inscripción 2017/2018).

IV. CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS y otros:

- “Programa de Formación Continua de Alta Dirección Pública en Derechos Humanos” – Res. M.J. y D.H. N° 202/2018 (formación en alta dirección pública, directamente vinculada a cargos jerárquicos).
- Especialización para Docentes en “Tutorías y Espacios Opcionales” – Res. N° 2554/07 CGE (es una especialización, mayor jerarquía académica que un curso).
- Componente Formación Docente Situada, Programa Nacional de Formación Permanente “Nuestra Escuela” – Ministerio de Educación de la Nación (programa nacional de formación permanente).
- Jornada Departamental “Protocolo Interinstitucional de Actuación de Casos de Abuso Sexual Infantil en la Provincia de Entre Ríos” (temática sensible y de responsabilidad institucional).
- Legislación Escolar, Protocolos, Roles y Funciones del Docente – Res. N° 0637/17 CGE (conocimiento normativo clave para la gestión del sistema educativo).

Reconocimientos:

- Reconocimiento como Directora Departamental de Escuelas de Federación en dedicación presentada en beneficio de la Comunidad Escolar, otorgado por el Centro de la Tercera Edad, 2018.
- Reconocimiento como Directora Departamental de Escuelas de Federación por Solidaridad Activa, otorgado por el Club de Leones del Dpto. Federación.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas Mesa de Entradas de la H. Cámara de Senadores o vía email en formato PDF a la siguiente dirección: comisiones_ferrutti@mailsenadoer.gob.ar. - Publíquese por el término de dos (2) días.

Senador Juan Pablo Cosso, Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos



Sección Comercial

EDICTOS JUDICIALES

SUCESORIOS.....	2
REMATES Y SUBASTAS	17
USUCAPIÓN.....	19
CONCURSOS Y QUIEBRAS	21
JUICIOS LABORALES	26

ORGANISMOS PÚBLICOS

LICITACIONES.....	27
SOLICITUD DE COTIZACIÓN.....	31
CITACIONES.....	31
DECRETOS	32

PERSONAS JURÍDICAS

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES	33
CONTRATOS.....	34
ASAMBLEAS.....	37
RESOLUCIONES	44

SUCESORIOS**PARANA**

EDICTO. La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "HUBER NORBERTO CONRADO S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Exp. Nº 27090, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NORBERTO CONRADO HUBER, DNI. Nº 16.586.871, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Viale, en fecha 16/03/2026. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 26 de mayo de 2026.- JULIANA MARIA ORTIZ MALLO, Abogada - Secretaria.

ID:37763 - F.C. 04-00073687 1 v./22/06/2026

-- -- --

EDICTO. El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "LEGUIZAMON TOMAS MIGUEL S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Exp. Nº 21577, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de TOMAS MIGUEL LEGUIZAMON, M.I.: 11.349.659, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en María Grande, en fecha 13/01/2022. Publíquese por tres días.-

Paraná, 29 de mayo de 2026.- Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI - Secretaria - Juzgado Civil y Comercial Nº 1.

ID:38113 - F.C. 04-00073700 3 v./23/06/2026

-- -- --

EDICTO. El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "JACOB MARIA CRISTINA - CARRERO JOSE ORLANDO S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Exp. Nº 20442, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE ORLANDO CARRERO, M.I.: 6.079.437, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 08/04/2026. Publíquese por tres días.-

Paraná, 11 de junio de 2026.- Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI - Secretaria- Juzgado Civil y Comercial Nº 1.

ID:38001 - F.C. 04-00073707 3 v./23/06/2026

-- -- --

EDICTO. El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "SPAHN ANGELICA - GAREIS ARTURO HORACIO S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Exp. Nº 20682, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ARTURO HORACIO GAREIS, M.I.: 5.914.230, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 11/12/2025. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de junio de 2026.- Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI - Secretaria - Juzgado Civil y Comercial Nº 1.

ID:37980 - F.C. 04-00073709 3 v./23/06/2026

-- -- --

EDICTO. El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "SALCEDO CARLOS ALBERTO LUIS S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Exp. Nº 21677, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO LUIS SALCEDO, M.I.: 5.930.651, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Viale, en fecha 22/05/2026. Publíquese por tres días.-

Paraná, 12 de junio de 2026.- Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI - Secretaria - Juzgado Civil y Comercial Nº 1.

ID:37680 - F.C. 04-00073712 3 v./23/06/2026

EDICTO. El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "MAGGIONI LINDOR ORLANDO - WAIGANDT ADELINA RAMONA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. Nº 21348, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LINDOR ORLANDO MAGGIONI, M.I.: 5.915.606, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 03/07/2018; y de ADELINA RAMONA WAIGANDT, M.I.: 4.432.065, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 19/06/2021. Publíquese por tres días.-

PARANA, 06 de febrero de 2026.- Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI - Secretaria- Juzgado Civil y Comercial Nº 1.

ID:37964 - F.C. 04-00073725 3 v./24/06/2026

-- -- --

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, JUAN MARCELO MICHELOUD, Secretaría a mi cargo, en las actuaciones caratuladas "GIGNONE ELSA FELISA ANTONIA S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR (AUTOMATICO)" Expediente Nº 33556, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de Elsa Felisa Antonia GIGNONE, M.I. 897.625, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 2 de abril de 2015.

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

PARANÁ, 8 de junio de 2026 - PERLA N. KLIMBOVSKY, ABOGADA - SECRETARIA.

ID:37953 - F.C. 04-00073727 1 v./22/06/2026

-- -- --

EDICTO. La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaria Nº 2, en los autos caratulados "ORMELLO RICARDO DANIEL S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Exp. Nº 22052, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RICARDO DANIEL ORMELLO, M.I.: DNI 11.760.448, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 27/01/2026. Publíquese por un día.

Paraná, 1 de junio de 2026.- VICTOR M. BERTELLO, SECRETARIO.

ID:37975 - F.C. 04-00073745 1 v./22/06/2026

-- -- --

EDICTO. La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaria Nº 2, en los autos caratulados "CARDOSO ANA MARIA S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Exp. Nº 22110, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA CARDOSO, M.I.: 10.115.351, que fuera del Departamento Paraná, fallecida en FALUCHO Nº 1406, en fecha 31/08/2020. Publíquese por un día.

Paraná, 10 de junio de 2026.- VICTOR M. BERTELLO, SECRETARIO.

ID:37391 - F.C. 04-00073752 1 v./22/06/2026

-- -- --

EDICTO. La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. SILVINA ANDREA RUFANACHT, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "GIRAUDO ROSA NIDIA S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Expte. Nº 20444, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSA NIDIA GIRAUDO, M.I.: 4.834.621, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Provincia de Entre Rios, en fecha 22-01-2026.

Publíquese por un (1) día en el boletín oficial y por (3) tres días en un diario local.

Paraná, 26 de mayo de 2026.- Firmado digitalmente por: Leandro O.E. BARBIERI - Secretario - Juzgado Civil y Comercial Nº 6.

ID:37271 - F.C. 04-00073754 1 v./22/06/2026

-- -- --

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, JUAN MARCELO MICHELOUD, Secretaría a mi cargo, en las actuaciones caratuladas "PIÑEYRO ELBA GLORIA S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Expediente Nº 33573, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de ELBA GLORIA PIÑEYRO, M.I. 3.786.628, vecina que fuera del

Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 20/01/2026. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

PARANÁ, 20 de mayo de 2026.- PERLA N. KLIMBOVSKY, ABOGADA - SECRETARIA.

ID:38220 - F.C. 04-00073762 1 v./22/06/2026

-- -- --

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, JUAN MARCELO MICHELOUD, Secretaría a mi cargo, en las actuaciones caratuladas "FARIAS LUCY CEFERINA GRISELDA S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Expediente N° 33575, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de LUCY CEFERINA GRISELDA FARIAS, M.I. 20.505.653, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 18/07/2024.

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

PARANÁ, 20 de mayo de 2026 - PERLA N. KLIMBOVSKY, ABOGADA - SECRETARIA.

ID:38216 - F.C. 04-00073763 1 v./22/06/2026

-- -- --

EDICTO. La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. SILVINA ANDREA RUFANACHT, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "ARÚS EDUARDO OSCAR y su acumulado GASPARIN DORA DEL ROSARIO S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Expte. N° 11425, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DORA DEL ROSARIO GASPARIN D.N.I. N° 5363254, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 01-10-2014.

Publíquese por un (1) día en el boletín oficial y por (3) tres días en un diario local.

Paraná, 08 de junio de 2026.- Firmado digitalmente por: Leandro O.E. BARBIERI - Secretario - Juzgado Civil y Comercial N° 6.

ID:38156 - F.C. 04-00073770 3 v./24/06/2026

-- -- --

EDICTO. El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "MARTINEZ PEDRO RAMON S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Exp. N° 21656, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDRO RAMON MARTINEZ, M.I.: 5.940.871, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 14/06/2025. Publíquese por tres días.-

Paraná, 04 de junio de 2026.- Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI - Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 1.

ID:38154 - F.C. 04-00073771 3 v./24/06/2026

-- -- --

EDICTO. La Señora Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Paraná, María del PILAR VILLA de YUGDAR, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "SPRETZ LUIS BAUTISTA S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" N° DA619, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de LUIS BAUTISTA SPRETZ, DNI N°12499716, vecino del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 26/05/2026.

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

Paraná, 11 de junio de 2026.- CELIA ENRIQUETA GORDILLO, Abogada - Secretaria.

ID:37717 - F.C. 04-00073774 1 v./22/06/2026

-- -- --

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, JUAN MARCELO MICHELOUD, Secretaría a mi cargo, en las actuaciones caratuladas "LUSSA GUSTAVO LEONARDO S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Expediente N° 33605, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de GUSTAVO LEONARDO LUSSA, M.I. 21.427.876, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 10/03/2026.

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

PARANÁ, 11 de junio de 2026 - PERLA N. KLIMBOVSKY, ABOGADA - SECRETARIA.

ID:38289 - F.C. 04-00073785 1 v./22/06/2026

-- -- --

EDICTO. El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARTIN LUIS FURMAN, secretaría N° 7, en los autos caratulados "BONOMI ALCIDES MIGUEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 22559, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ALCIDES MIGUEL BONOMI, D.N.I. N° 5.833.178, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en La Picada, en fecha 12/10/2021. Publíquese por un día.

Paraná, 9 de mayo de 2024.- Virginia Ofelia CORRENTI, Secretaria.-

ID:38393 - F.C. 04-00073793 1 v./22/06/2026

COLON

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "POLLIAN SUSANA AURORA S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" - (Expte. N° 16791), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de SUSANA AURORA POLLIAN, D.N.I. N° 14.424.879, vecina que fuera del Departamento Colón, fallecida en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 25/10/2025.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 15 de mayo de 2026. VISTO: (...), RESUELVO: (...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Susana Aurora POLLIAN -D.N.I. N° 14.424.879-, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez". Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 10 de Junio de 2026.- Flavia C. Orcellet, Secretaria.

Se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

ID:37254 - F.C. 04-00073610 3 v./22/06/2026

-- -- --

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "SPIAZZI JUAN CARLOS S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. N° 16764), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de JUAN CARLOS SPIAZZI, D.N.I. N° 05.879.949, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 23/08/2025.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 29 de abril de 2026. VISTO: (...), RESUELVO: (...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Juan Carlos SPIAZZI -D.N.I. N° 05.879.949-, vecino que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez". Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 9 de junio de 2026.- Flavia C. Orcellet, Secretaria.

Se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

ID:37682 - F.C. 04-00073648 3 v./24/06/2026

-- -- --

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "PINGET CESAR RENE S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" - (Expte. N° 16786), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de CESAR RENE PINGET, D.N.I. N°

14.793.477, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 09/04/2026.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 29 de mayo de 2026. VISTO: (...), RESUELVO: (...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de César Rene PINGET -D.N.I. N° 14.793.477-, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez". Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 3 de Junio de 2026.- Flavia C. Orcellet, Secretaria.

Se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

ID:37678 - F.C. 04-00073650 3 v./24/06/2026

-- -- --

EDICTO. Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número uno de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría Única del Dr. Juan Carlos Benitez, en autos caratulados "PUTALLAZ GLADIS LUISA S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR", Expte. N° 17378-26 cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GLADIS LUISA PUTALLAZ, D.N.I. N° 5.207.920, fallecida el día 3 de diciembre de 2025, en la ciudad de Villa Elisa, provincia de Entre Ríos; vecina que fuera del Departamento Colón. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente establece: "Colón, 15 de mayo de 2026.- VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... 3.- DECLARAR ABIERTO el juicio SUCESORIO de GLADIS LUISA PUTALLAZ, D.N.I. F N° 5.207.920, vecina que fue del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C. C. 4.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. ... Fdo. Dra. María José Diz -Jueza- La presente se suscribe mediante firma digital".- Publíquese por tres días.

Colón, E.R., 21 de mayo de 2026.- Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario. El presente se suscribe mediante firma digital.-

ID:33763 - F.C. 04-00073654 3 v./22/06/2026

-- -- --

EDICTO. Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz - Jueza-, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez – Secretario -, en autos caratulados: "MOREL MARIA AMANDA S/ SUCESORIO AB INTESTATO Expte 17177-25", se cita y emplaza, por el término de treinta días, a los herederos y acreedores de MOREL MARIA AMANDA, D.N.I. N° 12.081.437, vecina que fue de éste Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en la ciudad de San José, Provincia de Entre Ríos, en fecha 13 de marzo de 2025.-

Para mayores recaudos se transcribe la parte pertinente de la resolución, que así lo dispone: "Colón, 08 de abril de 2026.- VISTOS: ... CONSIDERANDO: ...RESUELVO: ...4.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.-...- Fdo digital Dra. María José Diz - Jueza-" Publíquese por tres días.

Colón, 13 de mayo de 2026.- Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario. El presente se suscribe mediante firma digital.-

ID:33752 - F.C. 04-00073655 3 v./22/06/2026

-- -- --

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "MATTIAUDA LUCIA LIDIA S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" - (Expte. N° 16789), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de LUCIA LIDIA MATTIAUDA,

D.N.I. Nº 11.543.097, vecina que fuera del Departamento Colón, fallecida en Arroyo Barú, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 16/07/2022.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 18 de mayo de 2026. VISTO: (...), RESUELVO: (...) 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Lucía Lidia MATTIAUDA -D.N.I. Nº 11.543.097-, vecina que fuera de Arroyo Barú de este departamento. 4.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez". Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 17 de Junio de 2026.- Flavia C. Orcellet, Secretaria.

Se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER Nº 229/2022 del 28/10/22.-

ID:38180 - F.C. 04-00073730 3 v./24/06/2026

-- -- --

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "CEVALLOS GUEX ARIEL JESUS S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" - (Expte. Nº 16809), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de ARIEL JESUS CEVALLOS GUEX, D.N.I. Nº 30044152, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 28/04/2026.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 28 de mayo de 2026. VISTO: (...) RESUELVO: (...). 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Ariel Jesús CEVALLOS GUEX -D.N.I. Nº 30.044.152-, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez". Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 9 de Junio de 2026.- Flavia C. Orcellet, Secretaria.

Se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER Nº 229/2022 del 28/10/22.-

ID:36739 - F.C. 04-00073755 3 v./24/06/2026

-- -- --

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "LUGREN MARIA TERESITA S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" - (Expte. Nº 16729), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de María Teresita LUGREN - D.N.I. Nº 04.212.075, vecina que fuera del Departamento Colón, fallecida en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 24/12/2025. La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 28 de abril de 2026. VISTO: (...), RESUELVO: (...)2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de María Teresita LUGREN -D.N.I. Nº 04.212.075-, vecina que fuera de la ciudad de Villa Elisa. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...). Arieto Alejandro Ottogalli Juez". Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 20 de mayo de 2026.

ID:38203 - F.C. 04-00073767 3 v./24/06/2026

-- -- --

EDICTO. Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número uno de la Ciudad de Colón Entre Ríos, Dra. María José Diz -Jueza-, Secretaría Única del Dr. Juan Carlos Benitez, en autos caratulados "MARZANO PABLO ANTONIO S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR", Expte. Nº 17268-25 cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante a su fallecimiento PABLO ANTONIO MARZANO, D.N.I. Nº12.602.109, fallecido el día 15 de febrero de 2025, en la ciudad de San José, Entre Ríos; vecino que fuera del Departamento

Colón. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente establece: "Colón, 17 de junio de 2026. VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... 5.- DECLARAR ABIERTO, el juicio SUCESORIO de PABLO ANTONIO MARZANO, D.N.I. N° 12.602.109, vecino que fue del Departamento Colon, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C.C. 6.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- ... La presente se suscribe mediante firma digital. Dra. María José Diz-Jueza".- Publíquese por tres días.

Colón, E. R., 18 de junio de 2026.- Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario.

ID:38259 - F.C. 04-00073789 3 v./24/06/2026

CONCORDIA

EDICTO. El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. GABRIEL BELEN , Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. GIMENA BORDOLI , cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DÍAS corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELENA ESTHER CASAROTTO fallecida el 30 de junio de 2019 , y vecina que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. la resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "CASAROTTO, Elena Esther S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" (Expte. N° 11488) .- La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice " CONCORDIA, 03 de Junio de 2026. VISTO:; RESUELVO: 1.- 2.- 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Elena Esther CASAROTTO, D.N.I. N° 2.022.225, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten.5.-. 6.-.... 7.- 8.-9.--JUEZ GABRIEL BELEN La presente se suscribe mediante firma digital Resolución STJER N° 33/22, 4.10.2022, Pto. 6° c) Publíquese por 3 veces.

Concordia, Junio del 2026.

ID:36985 - F.C. 04-00073677 3 v./22/06/2026

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Concordia, sito en calle Mitre Nro. 26/28 de esta ciudad de Concordia, a cargo del Juez Dr. Alejandro Daniel Rodriguez, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino en los autos caratulados "CARABALLO, Maria Inés S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" (Expte. n° 11610), CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a herederos y acreedores de María Inés CARABALLO, DNI N° 4.720.215, de nacionalidad argentina, nacida en fecha 12.10.1943, siendo sus padres los Sres. Felix CARABALLO y Petrona MEDINA, con último domicilio conocido en calle J. J. Solá Nro. 83, de esta ciudad de Concordia, y cuyo fallecimiento tuvo lugar en fecha 16.07.2020, en esta misma ciudad.- La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 22 de mayo de 2026.. VISTO: ... RESUELVO: -1...2... 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten..-" FDO. Dr. Alejandro Daniel Rodriguez.- Correo institucional: jdocyc6-con@jusenrerios.gov.ar. Publíquese por tres (3) días.

Concordia, 1 de junio de 2026.

ID:37355 - F.C. 04-00073694 3 v./23/06/2026

-- -- --

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos "GONZALVE DE ACEVEDO NELIDA EDEL S/SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" (Expte. N° 11556) CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a herederos y acreedores de Nélida Edel GONZALVE de ACEVEDO, DNI N° 1.485.088, fallecida en Villa Yacanto Dpto. Calamuchita, provincia de Córdoba el día 9 de julio de 2021, vecina que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: ////Concordia, 4 de junio de 2026. VISTO:CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1.-APROBAR la información producida a los fines interesados, por los motivos expuestos.2.-Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de la Sra. Nélide Edel Gonzálve de Acevedo , DNI N° 1.485.088, fallecido en Concordia el día 09.07.2021, vecina que fuera de esta ciudad.3.-MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten.(...)FDO. Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ-Juez-////OTRA RESOLUCIÓN: "Concordia, 5 de junio de 2026. VISTO: ...RESUELVO: HACER LUGAR a la aclaratoria peticionada, y hacer saber que la causante Nélide Edel Gonzálve de Acevedo, falleció en Villa Yacanto Dpto. Calamuchita, Provincia de Córdoba (...)TÉNGASE a la presente resolución como formando parte integrante de la dictada en fecha 04/06/2026. NOTIFÍQUESE, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE.-Fdo. Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ -Juez- Correo institucional: jdocyc6-con@jusestrenos.gov.ar. Publíquese por tres (3) días. Concordia, 12 junio de 2026.-

ID:37979 - F.C. 04-00073710 3 v./23/06/2026

-- -- --

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "COLLOMB, Pedro Antonio S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. N° 12190), cita y emplaza por el término de treinta días corridos (30) días a herederos, acreedores y a todo aquel que se considere con derechos por el fallecimiento de Pedro Antonio COLLOMB, D.N.I. N° 11.255.770, vecino que fuera de esta Ciudad, cuyo fallecimiento ocurriera en la Ciudad de Concordia, el día 19 de Noviembre de 2025.-

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 08 de abril de 2026 (...) RESUELVO: 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de PEDRO ANTONIO COLLOMB, D.N.I. N° 11.255.770, vecino que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Jorge Ignacio Ponce Juez La presente se suscribe mediante firma digital -Acuerdo General STJER N° 33/22, del 04/10/2022, Pto. 6° c-." Publíquese por tres días.

Concordia, a los 23 días del mes de Abril de 2026.- Alejandro Centurion, Secretario.

ID:37949 - F.C. 04-00073728 3 v./24/06/2026

-- -- --

EDICTO. El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. GABRIEL BELEN JUEZ, Secretaría a cargo de la Dra. GIMENA BORDOLI, en los autos caratulados "ROMERO, Claudia Daniela S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" (Expte. N° 11497), CITA por tres veces, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes queda-dos por el fallecimiento de Claudia Daniela ROMERO, D.N.I. N° 21.697.912 ocurrido el día 22 de Diciembre de 2025, en la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, para que en el término de Treinta (30) DÍAS corridos comparezcan y que así lo acrediten.

El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: ///, CONCORDIA 1° de junio de 2026. VISTO: 1 ...2.- TENER por presentados a Brenda Ayelén y Eduardo Javier MOLL, Pilar Magalí GEGUNDE y Matías Julián MORENO, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado del Dr. Eduardo M. ESTEVES, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Claudia Daniela ROMERO, D.N.I. N° 21.697.912, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia. 4.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten5.- DAR intervención al Ministerio Público Fiscal.6... 7... 8... 9... GABRIEL BELEN JUEZ. Publiquese por tres veces.

CONCORDIA, 9 de Junio de 2.026.- Dra. GIMENA BORDOLI, SECRETARIA, Juzgado Civil y Comercial N° 2 Concordia – E. Ríos.

ID:38172 - F.C. 04-00073731 3 v./24/06/2026

EDICTO. El Señor Juez, Dr. Julio César MARCOGIUSEPPE, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Concordia, Entre Ríos, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "ROMERO, Rita Haidee s/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" - (Expte. N° 15184), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de ROMERO, Rita Haidee, D.N.I. N° 1.486.411, vecina que fuera del Departamento Concordia, fallecida en Los Charrúas, en fecha 18/08/2025. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

CONCORDIA, 22 de mayo de 2026 - Firmado digitalmente por José María Ferreyra, Secretario. (Acuerdo General STJER N° 33/22, 04/10/2022, Pto. 6° c).

ID:37971 - F.C. 04-00073746 1 v./22/06/2026

-- -- --

EDICTO. Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Concordia, Secretaría Unica, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce y del suscripto, respectivamente, en autos: "ZAMPEDRI, Teresita Amanda S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR (Expte. N° 12281), cita por tres veces durante el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Teresita Amanda ZAMPEDRI, DNI N° F 5.716.769 ocurrido en esta ciudad de Concordia, bajo apercibimiento de ley.- "Concordia, 05 de junio de 2026.- ... 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- Fdo.: Jorge Ignacio Ponce.- Juez.

Concordia, 09 de junio de 2026.-

ID:37836 - F.C. 04-00073749 3 v./24/06/2026

-- -- --

EDICTO - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, sito En calle Bartolomé Mitre N° 28 2° piso de esta ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Justo José Urquiza, Secretaría a cargo de la Dr. José Luis Sagasti, cita en los autos caratulados "COBELLI, Amelia Gladys S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" (Expte. N° 8912), por TREINTA DIAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AMELIA GLADYS COBELLI, D.N.I. N° 1.487.246, fallecido ab-intestato en la ciudad de Concordia, el día En fecha 06 de abril de 2026, bajo apercibimientos de ley. La resolución que lo ordena dice: " Concordia, 22 de mayo de 2026 VISTO: ... RESUELVO: 1.- TENER por presentados a Héctor Rubén GALIMBERTI y Carlos Alberto GALIMBERTI, en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado del Dr. Matías GALIMBERTI domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de AMELIA GLADYS COBELLI, D.N.I. N° 1.487.246, vecina que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley....". Justo Jose Urquiza Juez .-

CONCORDIA, 3 de junio de 2026.-

Publíquese por tres veces.

ID:38331 - F.C. 04-00073780 3 v./24/06/2026

-- -- --

EDICTO. El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de esta Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. GABRIEL BELEN, JUEZ y la Dra. GIMENA BORDOLI, Secretaria, correo electrónico institucional: jdocy2-con@jusenterrios.gov.ar, ubicado en calle Mitre N° 26/28 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente en referencia de los autos caratulados "GOMEZ, María Marta S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 11192), para citar por el término de TREINTA DIAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GOMEZ MARIA MARTA, D.N.I. N° 4.661.736, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, fallecida el día 09 de diciembre de 2021 en la ciudad de Concordia. La resolución que dispone el presente en la parte pertinente dice: "//CONCORDIA. 20 de octubre de 2025. VISTO (...) RESUELVO: (...) 2. DECRETAR la apertura del juicio Sucesorio de Dña. María Marta GÓMEZ, DNI N°: 4.661.736, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín

Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. - (...) Fdo. Dr. GABRIEL BELEN, Juez Civil y Comercial". – Dra. Gimena Bordoli, Secretaria.

En la ciudad de Concordia, a los 30 días del mes de abril del año 2026.

ID:38102 - F.C. 04-00073792 3 v./24/06/2026

DIAMANTE

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "MAIER LILIANA BEATRIZ S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Expte. N° 17198, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por LILIANA BEATRIZ MAIER, D.N.I. N° 21.423.818, vecina que fuera de la localidad de Strobel, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Diamante -depto. Diamante- en fecha 11 de agosto de 2025, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 9 de junio de 2026.- Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI - Secretaria.

ID:37594 - F.C. 04-00073627 3 v./22/06/2026

-- -- --

EDICTO.- El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "SCHAFFER FRANCISCO y SCHAFFER JOSE S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" - Expte. N° 17127, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por FRANCISCO SCHAFFER - DNI N° 2.086.478 y JOSÉ SCHAFFER - DNI N° 5.927.050, vecinos que fueran de la localidad de Valle María - departamento Diamante - provincia de Entre Ríos, fallecidos en la ciudad de Diamante - depto. Diamante- en fecha 29 de agosto de 2013 y en la localidad de Valle María -depto. Diamante- en fecha 12 de agosto de 2014, respectivamente, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 12 de junio de 2026.- Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI - Secretaria.

ID:37593 - F.C. 04-00073628 3 v./22/06/2026

-- -- --

EDICTO.- El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "HEIN FRANCISCO S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Expte. N°17168, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por FRANCISCO HEIN, DNI N° 7.484.684, vecino que fuera de la ciudad de Libertador San Martín, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad de Libertador San Martín -Depto. Diamante- en fecha 24 de abril de 2003, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 9 de junio de 2026.- Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI - Secretaria.

ID:37390 - F.C. 04-00073693 3 v./23/06/2026

-- -- --

EDICTO.- El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "GIMENEZ ERNESTO MIGUEL S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Expte. N° 17128, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ERNESTO MIGUEL GIMENEZ, D.N.I. N° 12.263.686, vecino que fuera de la localidad de Isletas, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad de Gral. Ramírez - depto. Diamante- en fecha 14 de diciembre de 2025, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 01 de junio de 2026.- Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI - Secretaria.

ID:38004 - F.C. 04-00073706 3 v./23/06/2026

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "ADUR MANUEL JORGE S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" - Expte. N° 17157, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MANUEL JORGE ADUR DNI N° 14.634.788, vecino que fuera de la ciudad de Diamante departamento Diamante - provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Paraná - departamento Paraná - provincia de Entre Ríos, en fecha 13 de febrero de 2026, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 16 de junio de 2026.- Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI - Secretaria.

ID:38239 - F.C. 04-00073791 3 v./24/06/2026

FEDERACION

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. MARIANO LUIS VELASCO (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. VERONICA P. RAMOS (Secretaria), en los autos caratulados "BALDESARI Rafael Ángel S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR", Expte. N° 7240/26, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por BALDESARI Rafael Angel DNI N° M 5.819.137, nacido el día 23/02/1941, fallecido el 21/01/2026 en Chajarí, Departamento Federación, provincia de Entre Ríos, con último domicilio en calle Jaime Tabeni N° 1655 de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos. La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 11 de junio de 2026...- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito del testimonio de defunción acompañado, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO "abintestato" del Señor RAFAEL ANGEL BALDESARI, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (E.R.). Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten. La publicación ordenada deberá acreditarse adjuntando comprobante de factura y la publicación digital en el expediente. Dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal. Notifíquese conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER... firmado digitalmente por: Mariano Luis Velasco -Juez Civil y Comercial N° 2". Publíquese por TRES DIAS.

CHAJARI, 12 de junio de 2026.- Dra. VERONICA P. RAMOS, Secretaria.

ID:37714 - F.C. 04-00073691 3 v./23/06/2026

-- -- --

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. JOSE MANUEL LENA (juez), Secretaría a cargo del Dr. FACUNDO MUNGGI, en los autos caratulados "PANOZZO ZENERE, Eloy Francisco S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR", Expte. N° 15756/26, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a herederos y acreedores de ELOY FRANCISCO PANOZZO ZENERE, D.N.I. N° 5.814.516, fallecido en Chajarí, el día 16/11/2025, domiciliado en calle Virgen de Lujan N° 1860 de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "CHAJARI, 1 de abril de 2026. ... Publicar edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y diario "EL HERALDO", de la ciudad de Concordia (E. R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten.... FDO. digitalmente: Dr. JOSE MANUEL LENA.- Juez". Publicar por TRES DIAS.

CHAJARI, 20 de mayo de 2026.- Firmado digitalmente Dr. FACUNDO MUNGGI - Secretario.

ID:37724 - F.C. 04-00073711 3 v./23/06/2026

-- -- --

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), a cargo del Dr. MARIANO LUIS VELASCO, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "PASTRANA Luciano Emanuel S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR-", Expte. N° 7234/26, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS bajo apercibimiento de ley a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por

LUCIANO EMANUEL PASTRANA D.N.I. 31.101.963, vecino que fuera del Departamento Federación, fallecido en Chajarí, en fecha 23/02/2026. PUBLIQUESE POR TRES DIAS.

CHAJARI, 12 de junio de 2026.- firmado digitalmente por: Dra. Verónica P. Ramos -Secretaria.

ID:38223 - F.C. 04-00073761 3 v./24/06/2026

FEDERAL

EDICTO. El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal -Dr. Omar Javier OVANDO-, Secretaría Unica a cargo del Dr. Alejandro Mariano LARocca, en el expediente caratulado: "PIEDRABUENA, María Elvira S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR (Civil)" (nº 21583), cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por María Elvira PIEDRABUENA, DNI nº 3.923.713, vecina que fuera de la ciudad de Federal y fallecida en dicha ciudad el 29 de marzo de 2026.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: Federal, 16 de junio de 2026 ... Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de María Elvira Piedrabuena, DNI nro. 3.923.713, argentina, viuda, nacida en Entre Ríos el 30 de agosto de 1940 y fallecida en Federal el 29 de marzo de 2026, hija de Pedro Piedrabuena y Cecilia Heimann, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Rivadavia nro. 375. 4. Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral. Publíquese por UNA (1) VEZ.

Federal, 16 de junio de 2026 - Dr. Alejandro Mariano LARocca, Secretario.

ID:38326 - F.C. 04-00073781 1 v./22/06/2026

FELICIANO

EDICTO. El Juzgado de Garantías con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en calle San Martín Nº 150 de la ciudad de San José de Feliciano, provincia de Entre Ríos, Juez a cargo Dr. Emir Gabriel Artero, correo electrónico: ogu-feliciano@jusenterrios.gov.ar, en el expediente caratulado: "CABRAL, Blanca Gertrudis S/ SUCESORIO AB INTTESTATO", Nº 440, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Blanca Gertrudis Cabral, DNI Nº 4.275.061, vecina que fuera de la ciudad de San José de Feliciano, (E.R.), fallecida el día 05 abril de 2010, a los 66 años, en la ciudad de Concordia, departamento Concordia, provincia de Entre Ríos.-

Para mayor constancia se transcribe la parte correspondiente de la resolución que dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 22 de mayo de 2026.-... Estando acreditada en principio la legitimación y resultando que este juzgado es competente para entender en el proceso, así como lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPCyC, corresponde declarar abierto el juicio sucesorio de BLANCA GERTRUDIS CABRAL, DNI Nº 4.275.061, de nacionalidad argentina, nacida el 22 de noviembre de 1943, de estado civil soltera, hijo de Pedro Nolasco Cabral y de Rosa Blanca Loizaga, con último domicilio en la ciudad de San José de Feliciano, (E.R.), fallecida en fecha 05 abril de 2010, a los 66 años de edad, en la ciudad de Concordia, departamento Concordia, provincia de Entre Ríos.- Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "LIBERTAD" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: BLANCA GERTRUDIS CABRAL, DNI Nº 4.275.061, fallecida en fecha 05 abril de 2010, a los 66 años de edad, en la ciudad de Concordia, departamento Concordia, provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (art. 2340 CCyC).- ... A lo demás, oportunamente.- Notifíquese.-" Firmado Dr. Emir Gabriel Artero - JUEZ - Publíquese por tres días.

San José de Feliciano, (E.R.), 11 de junio de 2026.- Dra. Ana Emilce Mármol, Secretaria Oficina de Gestión Unica.

ID:37702 - F.C. 04-00073645 3 v./24/06/2026

GUALEGUAY

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan - Juez; Secretaría Única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández - Secretaria; en autos caratulados: "SILGUERO JUAN BELISARIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", - Expte. N° 12671; - cita y emplaza por el término de Diez días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por Tres día en el Boletín Oficial, y en el diario local El Debate Pregón, a todos los herederos y/o sucesores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don JUAN BELISARIO SILGUERO M.I. N° 10.303.306 de 50 años de edad, fallecido el día 18 de Diciembre de 2.002 en la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires esy que era vecino de esa localidad donde se domiciliaba.-

Que el auto que así lo dispone, en su parte pertinente expresa: "///leguay, 3 de marzo de 2.026...Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretese la apertura del juicio sucesorio de JUAN BELISARIO SILGUERO, fallecido en fecha 18/12/2002; y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.-... A lo demás oportunamente.-... FABIAN MORAHAN Juez Civ. y Com. N° 1".-

GUALEGUAY; - 1 Abril de Marzo del 2.026.- Dra. Delfina Fernández, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital Acuerdo General n° 33/22 del 04.10.20 Punto 6°) Resolución STJ n° 206 del 28.1.

ID:36337 - F.C. 04-00073449 3 v./22/06/2026

-- -- --

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay N° 1, a cargo del Dr. FABIAN MORAHAN, Secretaría Única, de la Dra. DELFINA M. FERNANDEZ, en autos "GOMEZ FRANCISCA RAMONA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 11494, -iniciado el 10/11/2021- cita y emplaza por el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, la que se efectuará por tres días, en el Boletín Oficial y tres días en el diario El Debate Pregón, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Francisca Ramona Gómez, DNI N° 1.495.570, vecina que fuera de esta ciudad de Gualeguay, y que falleciera en fecha 14 de mayo de 2012 en la ciudad de Gualeguay.-

El auto que ordena el presente dice: "///leguay, 21 de febrero de 2021.... Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretese la apertura del juicio sucesorio de doña FRANCISCA RAMONA GOMEZ vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.-" FABIAN MORAHAN.- JUEZ Civ. y Com. N° 1.-

El auto rectificatorio dice: "///LEGUAY, 25 de marzo de 2022.- Proveyendo presentación de fecha 16/03/2022, téngase presente lo peticionado.- Por lo demás, resultando evidente que se ha incurrido en un error involuntario al consignar por duplicado la oración "publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local" en el proveído inicial de fecha 21/02/2022; rectifíquese el mismo debiendo leerse "Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretese la apertura del juicio sucesorio de doña FRANCISCA RAMONA GOMEZ vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.-".- FABIAN MORAHAN.- JUEZ Civ. y Com. N° 1.-

Gualeguay, 9 de Junio de 2.026.- Dr. Sebastián Leites - Secretario Sgte.

ID:37343 - F.C. 04-00073633 3 v./22/06/2026

GUALEGUAYCHU

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "MARTINEZ ANGELA GRACIELA Y VAINSTEIN CARLOS MARCOS S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR", Expte. N° 16205, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ANGELA GRACIELA MARTINEZ, D.N.I. N° 5.493.526, fallecido el día 08/10/2025 y CARLOS MARCOS VAINSTEIN, D.N.I. N° 5.878.029, ambos en ésta ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 3 de junio de 2026.- SOFIA DE ZAN, Secretaria.

ID:37681 - F.C. 04-00073649 3 v./22/06/2026

-- -- --

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "HEIDENREICH RICARDO FERNANDO S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR", Expte. N° 11372, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: RICARDO FERNANDO HEIDENREICH, D.N.I. N° 4.592.681, fallecido el día 05 de febrero de 2018, en Aldea San Antonio, Dpto. Gualeguaychú. - Publíquese por tres días. -

Gualeguaychú, 29 de mayo de 2026.-

ID:37926 - F.C. 04-00073682 3 v./23/06/2026

-- -- --

El Señor Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "DEBUS AMALIA S/SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" N° 205/26, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de Amalia DEBUS, DNI N° 6.472.603, vecina que fuera del Departamento Gualeguaychú, fallecida en URDINARRAIN, en fecha 13/5/2026. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

GUALEGUAYCHÚ, 11 de junio de 2026.

ID:37950 - F.C. 04-00073723 3 v./23/06/2026

NOGOYA

EDICTO. La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela TEPsICH, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "YTURBIDE RAUL AGUSTIN S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR", Expte. N° 8088, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAUL AGUSTIN YTURBIDE, DNI N° 8.562.639, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Paraná en fecha 21.04.2026. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Nogoyá, 5 de junio de 2026.- Dra. María Laura Alasino, Secretaria.

ID:37759 - F.C. 04-00073689 1 v./22/06/2026

TALA

EDICTO. El Sr. Juez Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Secretaria de la Dra. Luciana Capurro, desde los autos caratulados "GODOY JUAN RAMON S/Sucesorio Ab Intestato" Expte. N° 11661 año 2026, cita y emplaza por el termino de 30 días a herederos y/o acreedores de GODOY JUAN RAMON L.E 1984137, nacido el 28/02/1922 en Sauce al Norte Dpto. Tala, y fallece en Rosario del Tala, Dpto. Tala Provincia de Entre Ríos, Argentina, siendo su ultimo domicilio en Distrito Sauce Norte, Dpto. Tala. PUBLIQUESE POR UNA VEZ.-

Rosario del Tala, 26 de febrero de 2026.- Firmado digitalmente por OCTAVIO VALENTÍN VERGARA - Juez.

ID:35719 - F.C. 04-00073697 1 v./22/06/2026

EDICTO. El Dr Octavio Valentín Vergara, Juez de 1ª. Inst. en lo Civil y Comercial de Rosario Tala (E.R), Secretaría a cargo de la Dra. María Luciana Capurro, Secretaria, en autos "FRIGO MARI ETHEL y ARTOLA HIPOLITO FRANCISCO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 11723 cita y plaza por 30 días, a herederos y/o acreedores MARI ETHEL FRIGO, DNI. F2.356.446, fallecida a la edad de 91 años en Rosario Tala (E. Ríos), el día 12 de abril del 2026, con ultimo domicilio en 3 de febrero 334 (R Tala), apellido materno Buffa, y de HIPOLITO FRANCISCO ARTOLA, DNI 5.843.02, fallecido el día 19 de agosto del 2004, a la edad de 76 años, con ultimo domicilio en 3 de febrero 334 (R. Tala), apellido materno Zabaleta. Ambos causantes casados entre si.- Resolución que lo ordena: ".....Rosario del Tala, 29 de abril de 2026 RESUELVO: 1.- TENER por presentado a ARTOLA RICARDO MARCELO, en mérito a las facultades consignadas en el poder acompañado, domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, désele intervención. 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de ARTOLA HIPOLITO FRANCISCO y FRIGO MARI ETHEL, vecinos que fueran de esta ciudad, fallecidos en fecha 19.08.2004 y 12.04.2026 respectivamente, ambos ocurridos en esta localidad. 3.- MANDAR publicar Edictos por UN día en el Boletín Oficial y citando por TREINTA DIAS a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód Civil y Comercial.- 4.- DAR intervención al Ministerio Fiscal. 5.- LIBRAR Ofic5.- LIBRAR Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- COMUNICAR mediante cédula a la Administradora Tributaria de la pcia de E. Ríos la iniciación del presente universal (art. 29, segundo párrafo, del Código Fiscal). debiendo transcribir en la misma, nombre completo, dni y último domicilio del causante, como también fecha y lugar de fallecimiento.- 7.- DENÚNCIESE nombre y domicilio de otros herederos del causante, si fueren conocidos; a efectos de su citación mediante cédula o, en su defecto, para su inclusión en los edictos a librarse, para que en el término de DIEZ DIAS de notificados comparezcan a estos autos a tomar la intervención que legalmente les corresponda, o en su defecto declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos conforme lo prescriben los arts. 718 in fine y 728 del C.P.C.C...- 8.- EMITIR por Secretaría el formulario para pago de Tasa de Justicia de conformidad con el art. 252 del Cód. Fiscal y Ley 10099.- Notifíquese.- OCTAVIO VALENTIN VERGARA Juez Civil y Comercial Suscripto mediante firma digital."- PUBLIQUESE POR UN DIA.

Rosario del Tala, 17 de junio de 2026.- Firmado digitalmente María Luciana Capurro - Secretaria.

ID:38065 - F.C. 04-00073738 1 v./22/06/2026

URUGUAY

EDICTO. La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 1, de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Dra. SONIA MABEL RONDONI, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado: "ZAMBIANCHI DINA MERCEDES S/SUCESORIO AB INTESTATO" N° 12018, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos/as y acreedores de ZAMBIANCHI, Dina Mercedes D.N.I.: 11.542.048, vecina que fuera del Departamento Uruguay, fallecida en Concepcion del Uruguay, en fecha 23/11/2025.

CONCEPCION DEL URUGUAY, 14 de mayo de 2026.- MARIELA A. PERDIGUERO, SECRETARIA SUPLENTE.

ID:38310 - F.C. 04-00073782 1 v./22/06/2026

-- -- --

EDICTO. El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° DOS de C. del Uruguay a cargo del Dr. GUSTAVO AMILCAR VALES, Secretaría Única a cargo del Dr. MAURO SEBASTIAN PONTELLI en los autos caratulados "BOURLLOT RUBEN DOMINGO S/SUCESORIO TESTAMENTARIO", Expte. N° 12938, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RUBEN DOMINGO BOURLLOT DNI N° 8.420.810, vecino que fuera de la Localidad de Primero de Mayo, Distrito Molino, Dpto. Uruguay, que falleciera en Villa Elisa, Departamento Colón, el 31 de octubre de 2025 para que en el plazo de 30 días lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte de la resolución que ordena el libramiento del presente "///cepción del Uruguay, 21 de mayo de 2026...- Decrétese la apertura del juicio TESTAMENTARIO de RUBEN DOMINGO BOURLLOT, DNI. N° 8.420.810, vecino que fuera de esta ciudad....- Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por UN 1 (un) día y en un medio local por TRES (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de TREINTA (30) días

comparezcan en autor, conforme lo normado en el art. 2340 del Código Civil Comercial y Art. 728 CPCCER". Fdo. GUSTAVO AMILCAR VALES JUEZ.

C. del Uruguay, 08 JUN de 2026 - MAURO SEBASTIAN PONTELLI, SECRETARIO.

ID:38268 - F.C. 04-00073786 1 v./22/06/2026

-- -- --

EDICTO. El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° DOS de C. del Uruguay a cargo del Dr. GUSTAVO AMILCAR VALES, Secretaría Única a cargo del Dr. MAURO SEBASTIAN PONTELLI, en los autos caratulados "CUELLO Nanci Alejandra S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR", Expte. N° 12940, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Nanci Alejandra Cuello DNI N° 20.697.450, vecina que fuera de la Localidad de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, que falleciera en esta misma ciudad el día 20 de julio de 2025 para que en el plazo de 30 días lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte de la resolución que ordena el libramiento del presente "Concepción del Uruguay, 19 de mayo de 2026 ...- Decrétase la apertura del juicio SUCESORIO de Nanci Alejandra Cuello, DNI. N° 20.697.450, vecina que fuera de esta ciudad....- Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por UN 1 (un) día y en un medio local por TRES (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de TREINTA (30) días comparezcan en autor, conforme lo normado en el art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER". Fdo. GUSTAVO AMILCAR VALES JUEZ.

C. del Uruguay. 08 de JUN de 2026 - MAURO SEBASTIAN PONTELLI, SECRETARIO.

ID:38266 - F.C. 04-00073787 1 v./22/06/2026

VILLAGUAY

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio EGUIAZU, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "BODINO MARÍA ESTER Y ARABÍ CARLOS BIENVENIDO S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR", Expte. N° 7885, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de MARÍA ESTER BODINO DNI N° 5.493.095, vecina que fuera del departamento VILLAGUAY, fallecida en fecha 19/05/2026 en la ciudad de Villaguay; y de CARLOS BIENVENIDO ARABÍ L.E. 5.808.630, vecino que fuera del departamento VILLAGUAY, fallecido en fecha 27/12/1997 en la ciudad de Villaguay. Publíquese por UN DÍA.

Villaguay, 16 de junio de 2026.- Firmado Digitalmente por Dra. Carla Gottfried Abogada - Secretaria.

ID:37929 - F.C. 04-00073681 1 v./22/06/2026

-- -- --

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio EGUIAZU, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "NIERES ALBERTO ATILIO S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR", Expte. N° 7836, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de ALBERTO ATILIO NIERES, DNI N° 12.772.236, vecino que fuera del departamento VILLAGUAY, fallecido el 09/04/2026, en Pueblo Nuevo, Dpto. Diamante, teniendo como último domicilio el sito en calle Castagnino N° 74 en la ciudad de Villaguay, Pcia. de Entre Ríos. Publíquese por UN DÍA.

Villaguay, 02 de junio de 2026.- Firmado Digitalmente por Dra. Carla Gottfried Abogada - Secretaria.

ID:38028 - F.C. 04-00073741 1 v./22/06/2026

REMATES Y SUBASTAS

GUALEGUAYCHU

Por José A. Badaracco

EDICTO. El juzgado en lo Civil y Comercial 1 de Gualaguaychú, a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga juez, secretaría a cargo del Dr. Luciano G. Bernigaud en autos "FCA COMPAÑIA FINANCIERA SA. C/ REY JAVIER S/EJECUCION PRENDARIA" exp1: 178/25, resolvió: I. Decretar el remate del siguiente rodado, de titularidad del

demandado Javier REY, DNI 20.006.382, AUTOMOTOR MARCA FIAT, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO PALIO FIRE 1.4, MOTOR MARCA FIAT N° 310 A20112856776, CHASIS MARCA FIAT N° 9 BD17177 NJ7614897, DOMINIO AB898 FH en las condiciones y estado en que el mismo se encuentra. Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N°29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos, José A. Badaracco martillero mat. 357. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 28 de JULIO del 2026, a la hora 11:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 04 de AGOSTO del 2026, a la hora 11:00. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas <https://subasta.jusentrieros.gov.ar>, art. 6. Reglamento SJE. II. Condiciones de venta: 1) Base: El rodado subastado saldrá a la venta CON base de \$ 4.000.000 y las ofertas deberían incrementarse en pesos quinientos mil (\$ 500.000, 00), hasta su finalización, por cada puja efectuada por el/los postor/res. 2) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia -como acta provisoria de subasta del resultado del remate. 3) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero (10%) más I.V.A., en caso de corresponder, y el costo por el uso del sistema (3% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. 4) Postor remiso; Llamado al 2do. o 3er. postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal -al mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumpla con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. Atento lo normado por los Arts. 25 y 26 del Reglamento del Sistema de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos S.J.E., y sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 570 del C.P.C. y C. quien sea declarado postor remiso -sea el primer, segundo o tercer postor-, deberá abonar una multa en concepto de perjuicios ocasionados una suma equivalente al diez (10) por ciento del mayor importe ofrecido por dicho oferente. 5) Entrega del bien: Hágase saber que conforme lo dispuesto por el Acuerdo General N° 35/11 del 25-10-11 del S.T.J.E.R., previo a la entrega del rodado se deberá realizar la transferencia a nombre de quien resulte adquirente. 6) Obligaciones del comprador desde la entrega del bien: El adquirente está obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (art. 279 Código Fiscal). 7) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 12. inc. 10) de la Ley Impositiva. III. Publíquense edictos por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el periódico local "EL DIA" que corresponde por orden de lista. Debiendo constar en los mismos lo establecido en el art. 552 del C.P.C.C. y art. 6.3.3. del Reglamento de los Juzgados Civiles y Comerciales de la Provincia de Entre Ríos. Los mismos deberán publicarse con una antelación mínima de seis (6) días hábiles a la fecha de la subasta. Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta. El vehículo se entrega en las condiciones que se encuentra, para mas información comunicarse con el martillero Cel.: 3446-585668. Notifíquese.

Dr. Luciano G. Bernigaud, Secretario.

ID:37963 - F.C. 04-00073720 2 v./22/06/2026

USUCAPIÓN**PARANA**

EDICTO. La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Dra. GABRIELA R. SIONE, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos "VAZQUEZ MARIA DEL CARMEN C/ PETRIC RUBEN ANDRES Y OTRO S/ USUCAPION" Exp. Nº 21741, cita y emplaza dentro del término de QUINCE DIAS a contar desde la última publicación del presente, a herederos y/o sucesores de PETRONA NELIDA PETRIC o PETRIC DE OLLANO, D.N.I. Nº 2.971.284, fallecida el 08/06/2016 en Gualaguaychu y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se localiza en la PROVINCIA DE ENTRE RIOS, DEPARTAMENTO PARANA, MUNICIPIO DE PARANA, Área Urbana, Distrito U. R.5, Sección Quinta, Grupo Nº25, Manzana Nº 24, Lote Nº 2, con una superficie de 338,42 m2 según Plano de Mensura Nº 235531, con los siguientes LIMITES Y LINDEROS: NORESTE: Recta 1-2 al rumbo S 52° 20' E de 9,93 m., linda con Municipalidad de Paraná. PL 100263; SURESTE: Siete Rectas: Recta 2-3 al rumbo S 37° 12' O de 7,12 m., Recta 3-4 al rumbo S 35° 49' O de 11,25 m., Recta 4-5 al rumbo N 52° 35' O de 0,12 m.; Recta 5-6 al rumbo S 37° 25' O de 3,52 m., Recta 6-7 al rumbo N 54° 13' O de 0,14 m., Recta 7-8 al rumbo S 37° 42' O de 5,87 m. y Recta 8-9 al rumbo S 36° 36' O de 7,95 m., lindan todas con Cristian Rubén Montero. PL 81582; SUROESTE: Recta 9-10 al rumbo N 39° 44' O de 9,82 m., linda con Calle Casiano Calderón.

SUROESTE: Cuatro Rectas: Recta 10-11 al rumbo N° 36° 31' E de 12,44 m., Recta 11-12 al rumbo N 37° 03' E de 7,64 m, Recta 12-13 al rumbo N 53° 32' O de 0,05 m., y Recta 13-1 al rumbo N 36° 28' E de 13,49 m., lindan todas con Matilde Rita Montaner. PL 81737, con domicilio parcelario en Casiano Calderón Nº 1768, inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble al Tomo 74 "B" Folio 172 del año 1961, de titularidad de Matilde Rita MONTANER, para que comparezcan al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausente. Publíquese por dos días.

PARANA, 3 de junio de 2026.- VICTOR M. BERTELLO, SECRETARIO.

ID:37943 - F.C. 04-00073679 2 v./23/06/2026

CONCORDIA

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "MONZON, Griselda Margarita C/ SHAND, Guillermo R S/ USUCAPION" (Expte. nº 11329), CITA y EMPLAZA por el término de QUINCE (15) DÍAS contados a partir de la última publicación del presente a Sr. SHAND GUILLERMO R. y a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble con domicilio parcelario en inmueble objeto de este juicio, ubicado en Departamento Concordia, Distrito Yerúa, Nueva Escocia, Manzana 44, Centro de Población de Nueva Escocia, con domicilio parcelario en Calle Pública s/nº, con una superficie de 337,50 m2 , según Plano de Mensura Nº 76262, Partida Provincial Nº 164.524, con los siguientes límites y linderos: al Norte, recta (1-2) S 76°27' E de 22, 50 m. que linda con calle publica; al Este, recta (2-3) S 13°33' O de 15, 00 m. que linda con Suc. de Horacio Omar BERTOCHI; al Sur, recta (3-4) N 76°27' O de 22, 50 m. que linda con Suc. de Horacio Omar BERTOCHI; y al Oeste recta (4-1) N 13°33' O de 15, 00 m. que linda con Calle Pública, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente en estas actuaciones, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa -arts.329 y 669 incs. 2 y 3 del CPCC.

La resoluciones que así lo ordenan en su parte pertinente dicen: "Concordia, 17 de diciembre de 2025. VISTO: ... RESUELVO: 1.- ... 2.- TENER por promovido el presente juicio de USUCAPIÓN contra el Sr. SHAND GUILLERMO R. y/o todo aquel que se crea con derecho respecto del inmueble ubicado en Departamento Concordia, Distrito Yerúa, Nueva Escocia, Manzana 44, Centro de Población de Nueva Escocia, con domicilio parcelario en Calle Pública s/nº (...) (...) Fdo. Alejandro D. RODRIGUEZ - Juez". OTRA RESOLUCIÓN: "Concordia, 22 de diciembre de 2025. VISTO CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.- ... 2.- CITAR por edictos, que

se publicarán por dos días en el Boletín Oficial, en un diario local y en la página web del Poder Judicial -Ac Gral. 06/24, 09/04/2024, al demandado y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de ley. (...) Fdo. Alejandro D. RODRIGUEZ - Juez".

Correo institucional: jdocyc6-con@jusestrenos.gov.ar

Publíquese por dos (2) días.

Concordia, 17 de junio de 2026 - Dra. Natalia GAMBINO, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 33/22, del 04.10.2022, Pto. 6° c).-

ID:38117 - F.C. 04-00073699 2 v./22/06/2026

FEDERACION

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, en los autos caratulados "CASTRO Diego Alberto C/ PROPIETARIOS DESCONOCIDOS S/ USUCAPION", Expte. 6246/23, cita y emplaza por el término de QUINCE DIAS bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes con el que se seguirán los trámites de la causa, a los Sres. Urbano Antonio SURT y José SURT, sus herederos y/o sucesores, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la acción, sito en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Federación, Junta de Gobierno Los Conquistadores, Planta Urbana Los Conquistadores, Manzana 13, Lote 3; que conforme al PLANO DE MENSURA N° 26.503 con domicilio parcelario en calle Entre Ríos esq. Calle A. Menara y consta de una superficie de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS, SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (535,75 m2), confeccionado por el agrimensor Ulrico Frigerio y registrado en la Dirección de Catastro en fecha 04 de Noviembre de 1.999. cuyos límites y linderos son: NORESTE: calle Entre Ríos mediante recta alambrada 3-4 al Sureste 71° 25' de 32, 50 m.; SURESTE: calle Andres Menara mediante recta alambrada 4-5 al Suroeste 19° 48' de 16, 70 m.; SUROESTE: Daniel Surt mediante recta alambrada 5-6 al Noroeste 71° 01' de 32, 15 m.; NOROESTE: Lote 2 posesión de Jorge Omar Castro mediante recta amojonada 6-3 al Noreste 18° 35' de 16, 45 m y Partida Provincial N° 122.762. La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 14 de octubre de 2025. (...) RESUELVO: TENER promovida demanda de ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR USUCAPION por DIEGO ALBERTO CASTRO contra PROPIETARIOS DESCONOCIDOS, la que tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 669 del Código Procesal Civil). CITAR a los señores Urbano Antonio SURT y José SURT, sus herederos y/o sucesores, y a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto en el promocional identificado con el Plano de Mensura N° 26.503, para que en el término de QUINCE DIAS comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. La citación se hará mediante edictos que se publicarán por DOS DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esa localidad (arts. 669 incs. 2° y 3°, 472, 474, 329 y 132 inc. 1° del código citado); y en ellos, deberá constar la descripción completa del inmueble objeto de la acción. (...) firmado digitalmente por: Mariano Luis Velasco -Juez Civil y Comercial N° 2- OTRO: "Chajarí, 11 de mayo de 2026. De conformidad con lo solicitado en la presentación de fecha 8/5/26; atento las razones invocadas; autorizar a que la publicación de edictos dispuesta en fecha 14/10/25 se realice en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de Chajarí; debiendo estar a lo demás dispuesto en la resolución mencionada. (...) Firmado digitalmente por: Dra. Verónica P. Ramos -Secretaria-." Publicar por DOS DIAS.

CHAJARI, 1 de junio de 2026.- Dra. VERONICA P. RAMOS, Secretaria.

ID:37742 - F.C. 04-00073773 2 v./23/06/2026

CONCURSOS Y QUIEBRAS**PARANA**

EDICTO. El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría Nº 2 del Dr. LUCIANO JOSE TOCHETTI, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "GALARZA HUGO ALEJANDRO S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/QUIEBRA", Expte. Nº 5430, en fecha 01/06/2026 se ha declarado la QUIEBRA de HUGO ALEJANDRO GALARZA, D.N.I. Nº 28.676.836 C.U.I.L. 23-28676836-9, argentina, quien manifestó ser de estado civil soltero, con domicilio real en Bº Bajada Grande, calle Eduardo Mansilla y F. de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos; la cual tramitará conforme los art. 288 y 289 de la LCQ., Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. FABRICIO EDUARDO SANTORO con domicilio procesal constituido en calle Av. Laurencena Nº 164 PB de esta ciudad de Paraná, quien atenderá los días lunes, martes, jueves y viernes de 9 a 11 horas y miércoles de 17 a 19 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 18/08/2026 inclusive. Se han fijado los días (individual) 08/10/2026 y (general) 24/11/2026 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 5 de junio de 2026.- Luciano José Tochetti.

ID:36712 - F. 05-00003065 5 v./22/06/2026

-- -- --

EDICTO. El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "UBIEDO NELSON JAVIER S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. Nº 5466, en fecha 4 de junio de 2026 se ha declarado la QUIEBRA de NELSON JAVIER UBIEDO, DNI Nº 22.342.555, CUIL: Nº 20-22342555-1, con domicilio en Av. Estrada Nº 1250, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Estela Liliana Durandó, con domicilio onstituido en calle PRESIDENTE JUAN D. PERÓN Nº 709, PB, Dpto. A de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 8 a 13 h y el día miércoles de 17 a 19 h. (días hábiles judiciales) hasta el día 19 de agosto de 2026 inclusive. Se han fijado los días 1 de octubre de 2026 y 13 de noviembre de 2026 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

Paraná, 10 de junio de 2026.- FDO MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA.

ID:37111 - F. 05-00003067 5 v./22/06/2026

-- -- --

EDICTO. El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "SANTANDER DAIANA BELEN S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. Nº 5470, en fecha 05/06/2026 se ha declarado la QUIEBRA de DAIANA BELÉN SANTANDER, DNI 37.901.123, CUIL: 27-37901123-9, con domicilio en calle Croacia Sur Nº 1421, Bajada Grande, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán

presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. HAYDEE LILIANA VILLAGRA con domicilio constituido en calle GARAY N° 118, Planta Alta de esta ciudad, quien atenderá los días lunes de 17:30 a 19:30 hs. y martes a jueves de 10:30 a 12:30 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 20 de agosto de 2026 inclusive. Se han fijado los días 02 de octubre de 2026 y 17 de noviembre de 2026 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

Paraná, 11 de junio de 2026.- MARÍA VICTORIA ARDOY.

ID:37055 - F. 05-00003068 5 v./22/06/2026

-- -- --

EDICTO. El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría N° 2 del Dr. LUCIANO JOSE TOCHETTI, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "ROMERO MARCOS NICOLAS S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. N° 5477, en fecha 03/06/2026 se ha declarado la QUIEBRA de MARCOS NICOLAS ROMERO, D.N.I. N° 33.008.943 C.U.I.L. 20-33008943-2, argentino, quien manifestó ser de estado civil soltero, con domicilio real en calle Montevideo N° 464 Piso 4° Depto "A" de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. AGUSTIN GONZALEZ con domicilio procesal constituido en calle Tucumán N° 550 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 9:00 a 11:00 horas y los días jueves de 17:00 a 19:00 horas, (días hábiles judiciales) hasta el día 24/08/2026 inclusive. Se han fijado los días (individual) 09/10/2026 y (general) 25/11/2026 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.-

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 9 de junio de 2026.- Luciano José Tochetti, Secretario.

ID:37235 - F. 05-00003069 5 v./23/06/2026

-- -- --

EDICTO. El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría N° 2 del Dr. LUCIANO JOSE TOCHETTI, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "COLOMBO ANALIA DE LOURDES S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. N° 5456, en fecha 2.6.2026 se ha declarado la QUIEBRA de la Sra. ANALÍA DE LOURDES COLOMBO (DNI N° 30.266.764, CUIL 27-30266764-6), argentina, quien manifestó ser de estado civil divorciada, con domicilio real en calle Juan Díaz de Solís N° 2184 Barrio 38 Viviendas IAPV de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. GUIDO RODOLFO MULLER con domicilio procesal constituido en calle Córdoba N° 624 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 18 hs a 20 hs y viernes de 7 hs a 9 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 19.8.2026 inclusive. Se han fijado los días 5.10.2026 y 20.11.2026 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 12 de junio de 2026.- Luciano José Tochetti, Secretario.

ID:37237 - F. 05-00003070 5 v./23/06/2026

-- -- --

EDICTO. El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "GODOY

JOSE LUIS S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. Nº 5467, en fecha 08/06/2026 se ha declarado la QUIEBRA de JOSÉ LUIS GODOY, DNI 22.165.583, CUIL 20-22165583-5, con domicilio en calle Baxada del Paraná Nº 28 - Bº Bajada Grande- de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. SILVIA MARIA ISABEL BOAGLIO con domicilio constituido en calle SAN MARTÍN Nº 360 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a miércoles de 16 a 18 h y jueves y viernes de 09 a 11 h (días hábiles judiciales) hasta el día 21 de agosto de 2026 inclusive. Se han fijado los días 05 de octubre de 2026 y 18 de noviembre de 2026 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

Paraná, 12 de junio de 2026.- MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA.

ID:37292 - F. 05-00003071 5 v./24/06/2026

-- -- --

EDICTO. El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría Nº 2 del Dr. LUCIANO JOSE TOCHETTI, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "TORRES TAMARA ALEJANDRA S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. Nº 5461, en fecha 05/06/2026 se ha declarado la QUIEBRA de TAMARA ALEJANDRA, TORRES, D.N.I. Nº 44.555.070, C.U.I.L. 27-44555070-7, argentina, quien manifestó ser de estado civil soltera, con domicilio real en calle Enrique Carbó Nº 138 depto "B" de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos; la cual tramitará conforme los art. 288 y 289 de la LCQ, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. CESAR DANIEL SALOMON con domicilio procesal constituido en calle Salvador Caputto Nº906 de esta ciudad de Paraná , quien atenderá los días lunes a jueves de 17:00 hs. a 19:00 hs. y los viernes de 09:00 a 11:00 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 24/08/2026 inclusive. Se han fijado los días (individual) 13/10/2026 y (general) 27/11/2026 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 11 de junio de 2026.- Luciano José Tochetti, Secretario.

ID:37642 - F. 05-00003072 5 v./24/06/2026

-- -- --

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS - Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría Nº 2 del Dr. LUCIANO JOSE TOCHETTI, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "RODRIGUEZ EDUARDO CESAR S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/QUIEBRA", Expte. Nº 5382, en fecha 03/06/2026 se ha declarado la QUIEBRA de EDUARDO CESAR RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 22.402.025 C.U.I.L. 20-22402025-3, argentino, quien manifestó ser de estado civil soltero, con domicilio real en calle Aromitos en Flor 2 Paseo del Sol y Los Zorritos de la ciudad de Oro Verde, provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. DANIEL EDGARDO CABRERA con domicilio procesal constituido en calle AV. RAMIREZ Nº 3379 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 18 a 20 horas y viernes 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 25/08/2026 inclusive. Se han fijado los días (individual) 13/10/2026 y (general) 27/11/2026 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 10 de junio de 2026.- Luciano José Tochetti, Secretario.

ID:37421 - F. 05-00003073 5 v./25/06/2026

-- -- --

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "VERGARA EDGARDO JOSE MARIA S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. N° 5481, en fecha 09/06/2026 se ha declarado la QUIEBRA de EDGARDO JOSE MARÍA VERGARA, DNI 24.399.693, CUIL 20-24399693-8, con domicilio en calle Casiano Calderón 1888, Piso 18, Depto. B, Barrio CGT Tira 2, Torre 6, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. GISELA MURIEL MOLINA, con domicilio constituido en calle Andrés Pazos N° 371, Piso 2, Dpto. B de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes y viernes de 10 a 12 hs. y miércoles y jueves de 17 a 19 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 25 de agosto de 2026 inclusive. Se han fijado los días 08 de octubre de 2026 y 20 de noviembre de 2026 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

Paraná, 16 de junio de 2026.

ID:37924 - F. 05-00003074 5 v./25/06/2026

-- -- --

EDICTO. El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "MARTINEZ MARIELA BEATRIZ S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. N° 5459, en fecha 28 de mayo de 2026 se ha declarado la QUIEBRA de Mariela Beatriz Martinez, DNI N° 26.875.511, CUIL N°: 27-26875511-5, con domicilio en calle Rodríguez Peña N° 624, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Diego Alberto Bitti con domicilio constituido en calle Guillermo Rawson N° 131 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 17 a 19 h y viernes de 9 a 11 h (días hábiles judiciales) hasta el día 11 de agosto de 2026 inclusive.

Se han fijado los días 22 de septiembre de 2026 y 5 de noviembre de 2026 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

Paraná, 2 de junio de 2026.- MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA.

ID:37812 - F. 05-00003075 5 v./25/06/2026

-- -- --

EDICTO. El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "CHIMENTO ANTONELLA DAIANA S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. N° 5396, en fecha 05/06/2026 se ha declarado la QUIEBRA de ANTONELLA DAIANA CHIMENTO, DNI 37.045.927, CUIL: 23-37045927-4, con domicilio en Coronel Juan María Gutiérrez N° 2160, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus

pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. PATRICIA RAQUEL AVANSATTI con domicilio constituido en calle GARAY N° 118 Planta Alta de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles, viernes de 16 a 18 h y martes y jueves de 9 a 11 h (días hábiles judiciales) hasta el día 20 de agosto de 2026 inclusive. Se han fijado los días 02 de octubre de 2026 y 17 de noviembre de 2026 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

Paraná, 12 de junio de 2026.

ID:37417 - F. 05-00003076 5 v./25/06/2026

-- -- --

EDICTO. El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardo, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "HIRSCH SANDRA VERONICA S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. N° 5475, en fecha 9 de junio de 2026 se ha declarado la QUIEBRA de SANDRA VERÓNICA HIRSCH, DNI N° 23.880.913, CUIT N° 23-23880913-4, con domicilio en calle Casariego S/N°, Dpto. 43 "A", Barrio PECIFA II, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. PATRICIA RAQUEL AVANSATTI con domicilio constituido en calle Garay N° 118 PA de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles, viernes de 16 a 18 h y martes y jueves de 9 a 11 h. (días hábiles judiciales) hasta el día 21 de agosto de 2026 inclusive. Se han fijado los días 5 de octubre de 2026 y 18 de noviembre de 2026 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

Paraná, 16 de junio de 2026.- MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA.

ID:37973 - F. 05-00003077 5 v./25/06/2026

-- -- --

EDICTO. El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría N° 2 del Dr. LUCIANO JOSE TOCHETTI, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "FERNANDEZ CLAUDIA JUDITH S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. N° 5480, en fecha 11/06/2026 se ha declarado la QUIEBRA de CLAUDIA JUDITH FERNANDEZ, DNI 23217289, CUIL: 23-23217289-4, nacida el 26/04/1973 de la unión de FELIPA GOMEZ, F4.950.260 (fallecida) y JULIO OSCAR FERNANDEZ, M6.254.744, y quien manifiesta ser de estado civil soltera, con domicilio real en Avda. de las Americas 3742 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. LUIS ALBERTO BELLUZO con domicilio procesal constituido en calle Neuquén N° 519 de esta ciudad, quien atenderá los días de lunes a viernes de 08 a 14 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 28/08/2026 inclusive. Se han fijado los días 16/10/2026 y 03/12/2026 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 17 de junio de 2026.- Luciano José Tochetti, Secretario.

ID:38018 - F. 05-00003078 5 v./26/06/2026

EDICTO. El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría N° 2 del Dr. LUCIANO JOSE TOCHETTI, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "ALVES MARCOS EXEQUIEL S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. N° 5476, en fecha 9.6.2026 se ha declarado la QUIEBRA del Sr. MARCOS EXEQUIEL ALVES (DNI N° 42.576.615, CUIL 20-42576615-6), argentino, quien manifestó ser de estado civil soltero, con domicilio real en calle Deniz Valentin N° 2001 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. JOSÉ FEDERICO FURLÁN con domicilio procesal constituido en calle ALEM N° 665 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, jueves y viernes de 10 a 12 horas y miércoles de 14 a 16 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 25.8.2026 inclusive. Se han fijado los días 14.10.2026 y 30.11.2026 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 12 de junio de 2026.- Luciano José Tochetti, Secretario.

ID:37463 - F. 05-00003079 5 v./26/06/2026

URUGUAY

El Juzgado Civil y Comercial Nro. 3 de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Máximo Agustín Mir, Secretaria de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Fabiana M. Hilgert, hace saber por 5 días que en el expediente: "ROCA MORA S.R.L. s/Concurso Preventivo (Legajo)" Nro. 4523 C, con fecha 02 de junio de 2026, se dictó la apertura del concurso preventivo de ROCA MORA SRL CUIT 30-71543521-3, con domicilio ral en Avenida Ramirez 557 de la localidad de Gral. Galarza, y procesal en calle Artigas Nro. 208 de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, pudiendo los acreedores verificar sus créditos ante la Sindicatura Categoría "A", Sociedad integrada por las Cras. Síndicos Viviana Caraballo, María Gile y Haydee Villagra -Registro Nro. 49- Cel 03442-15543879, con domicilio en calle Supremo Entrerriano Nro. 287 de Concepción del Uruguay, de lunes a viernes de 9:30 a 10:30 hs. y 17:30 a 18:30 hs (hábiles judiciales), hasta el día 07/8/2026 inclusive, como así también enviar copia de los mismos vía digital a la casilla de correo electrónico "estudiocontable.gile@gmail.com" Se establece en la suma de \$ 36.300 el arancel de verificación a cargo de los acreedores -art. 32 Lcyq-, con el carácter de gasto de conservación y justicia, con la preferencia del art. 240 de la misma norma. Se excluye de la obligación de pagar arancel de verificación a los acreedores que se insinúen por créditos inferiores a \$ 1.089.000. Los informes Individuales e informe general se presentarán los días 24 de septiembre de 2026 y 10 de noviembre de 2026, respectivamente. Se señaló el día 30 de abril de 2027 a la hora 10:00, para que tenga lugar la celebración de la audiencia informativa prevista en el art. 14 inc. 10 de la Lcyq.

Concepción del Uruguay, 11 de junio de 2026.

ID:37125 - F. 05-00003066 5 v./22/06/2026

JUICIOS LABORALES

URUGUAY

EDICTO N° 5/26. El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 2 de Concepción del Uruguay, a cargo de la Dra. NORA ANGELICA GARIN, Secretaría a cargo del Dr. DIEGO GERMAN CHEROT, en los autos caratulados "MARISTAIN, GASTON A. c/ TORNELL S.A. Y OTROS S/COBRO DE PESOS"- Expte. N° 14519, F° 357 T° IX; 2025- que tramitan por ante la Secretaría del Dr. DIEGO GERMAN CHEROT cita y emplaza a TORNELL S.A., con último domicilio conocido en calle Blas Parera N° 1.280 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, para que dentro del plazo de DIEZ DIAS comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimientos de designársele Defensor de Ausentes arts. 329 del C.P.C.C. y 31 del C.P.L.- El presente edicto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por dos días consecutivos.- La parte pertinente de la resolución que así lo ordena, dice:

"Concepción del Uruguay, 5 de junio de 2026. (...) Atento a lo manifestado en 15/05/2026, cítese y emplácese a la demandada TORNELL S.A., con último domicilio en calle Blas Parera N° 1.280 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, mediante Edictos que se publicarán sin cargo en el Boletín Oficial de esta provincia -art. 31 del C.P.L.-, durante dos días consecutivos, y para que dentro del plazo de DIEZ DIAS, comparezca a tomar intervención en autos y contestar la demanda, bajo apercibimientos de designársele Defensor de Ausentes. FDO.: NORA ANGELICA GARIN -JUEZ.

DIEGO GERMAN CHEROT. SECRETARIO".

Concepción del Uruguay, 9 de junio de 2026.- DIEGO GERMAN CHEROT, SECRETARIO JUZGADO DE 1º INSTANCIA DEL TRABAJO N° 2.

ID:37947 - S.C-00017301 2 v./22/06/2026

LICITACIONES

PARANA

SISTEMA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TABOSSI

Segundo Llamado

Licitación Pública N° 01/26

Objeto: VENTA de un inmueble rural de 41 Hs. 95 A. 68 Ca. Ubicado en Departamento Nogoya, Distrito Crucecitas 3º con Plano de mensura N° 7.661 bajo Matricula N° 006.846.-

Presupuesto Oficial: El valor base fijado es la suma de DOS MIL QUINIENTOS con 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S 2.500,00) valor por hectárea, ascendiendo toda la propiedad a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCO MIL con 00/100 (U\$S 105.000,00) todos los valores se acreditarán en PESOS ARGENTINOS, valor de conversión venta por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Apertura de sobres: Día 03 de JULIO de 2026, a las 9: 30 Hs., en Secretaria del Sistema de Previsión Social para el Personal de la Municipalidad de Tabossi, sito en calle 20 de Junio N° 169 de Villa Tabossi.-

CONSULTAS a los Tel. (0343) 4707042, (0343) 4590887 y (343) 4704423 o vía E-mail: sistemadeprevision@gmail.com

ID:33697 - F.C. 04-00073113 23 v./02/07/2026

-- -- --

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCIÓN SOCIAL

Licitación Pública N° 3/2026

OBJETO: La contratación del servicio de suscripción a la plataforma de ofimática y colaboración Google Workspace Business Starter y Business Standard para el Instituto, por el término de treinta y seis (36) meses.-

FECHA DE APERTURA: el 8 de julio de 2026 a las 09:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora, si resultara feriado o se decretara asueto.-

VENTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES:

I.A.F.A.S. – Belgrano N° 70- Paraná – Entre Ríos.

INFORMES Y CONSULTAS:

-DPTO. CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES - 25 de Mayo 255- PARANÁ-E. RÍOS- TEL. 0343-4201134.-

- www.iafas.gov.ar

HORARIO DE ATENCIÓN: de 9 a 12 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 28.200,00).-

Fdo. Marcelo A. Monfort, director Político I.A.F.A.S., Dr. Carlos Moyano, Presidente I.A.F.A.S.

ID:37328 - F.C. 04-00073635 3 v./22/06/2026

COMUNA DE EL PALENQUE
Licitación Pública Nº 03/26

OBJETO: Adquisición de UNA (1) RETROEXCAVADORA destinada a trabajos en la Comuna.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos TRECE MILLONES (\$ 13.000.000,00).

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: 22/07/2026 hasta las 12:29 en Sede Administrativa de El Palenque.

APERTURA DE OFERTAS: 22/07/2026, 12:30 horas, Lugar: Sede administrativa de la Comuna de El Palenque, sito en calle San Martin sin numero, El Palenque (ER).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 00,00).

Por consulta de pliegos dirigirse a la Comuna de El Palenque en días hábiles administrativos en horarios de 8:30 a 13 horas, teléfonos 0343 156115732, comunaelpalenque@gmail.com

Comuna de El Palenque, Grosso Ricardo Rubén, presidente comunal.

ID:37771 - F.C. 04-00073685 2 v./22/06/2026

-- -- --

MUNICIPALIDAD DE CRESPO - ENTRE RÍOS
Licitación Pública Nº 04/2026

Objeto: Venta de vehículo automotor VW Vento

Exposición: La unidad se exhibirá a la vista de los interesados desde 23 de Junio al 07 de Julio de 2026 en el horario de 08:00 a 12:00 hs. en el patio trasero del edificio municipal sito en calle 25 de Mayo Nº 943 de la ciudad de Crespo.-

Apertura de sobres: 08 de Julio de 2026 10:00 Hs.

Lugar: Sección Suministros, Palacio Municipal sito en 25 de mayo Nº 943, Crespo – Entre Ríos.

Pliegos: Sin cargo.

Se podrán descargar del siguiente link <https://www.crespo.gob.ar/transparencia/situacion-economico-financiera/compras-y-licitaciones/>

Garantía oferta: Se deberá constituir en relación al 1% del valor base.

ID:38163 - F.C. 04-00073734 3 v./24/06/2026

-- -- --

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública Nº 05/26

Conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 252/26, convocase a Licitación Pública Nº 05/26, para la adquisición de un lote de maquinarias con antigüedad mayor al resto y desgaste mecánico, y que a continuación se detalla y cuyos requisitos y características obran en el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte del presente.

Nº DESCRIPCION - U. de Medida - CANTIDAD

1.- Tractor Fiat 780 con arranque eléctrico de 24 watt Nº 12, Motor Nº 205028, Chasis Nº XB9247851, Modelo Año 1.970 - Unidad - 1

2.- Pala cargadora XCMG, Modelo WZ3025, Motor Nº BY7 G1 E00097, Chasis Nº XUG0 WZ30 HFCA00016, Unidad Dominio DDT80. - Unidad - 1

3.- Camión Chevrolet D 14000, Motor Nº TU8833 B054859 Z, Chasis Nº 9 BG783 NWSRC009150, Modelo Año 1.995, Dominio AEG838. - Unidad - 1

4.- Retroexcavadora todo terreno, Marca Kamo, Motor Nº VM SERED700 LT, Chasis Nº CID240006310, Modelo Año Nº 1.991 - Unidad - 1

5.- Tractor con pala frontal, doble tracción, 150 hp - Unidad - 1

Lugar y fecha de apertura: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la Ciudad de Viale, el día 14 de julio de 2026, a las 10:00 horas.

Para Pliegos, Visitas y/o Informes: disponibles en la página web del municipio, <http://viale.gob.ar/pliegos/> ; telefónicamente al Nº (0343) 4920135/094, o telefax Nº (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.

ID:38226 - F.C. 04-00073760 3 v./24/06/2026

COLON**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE****Licitación Pública N° 04/2026****Decreto N° 116/2026**

Objeto: Selección de concesionario para la explotación comercial Cafetería en Balneario Camping Municipal de San José.-

Fecha de apertura: 08 de julio de 2026 a las 09:00 hs.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San José – Centenario N° 1098 – Entre Ríos, hasta el día 07 de julio de 2026 a las 09:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Instalaciones de la Municipalidad de la Ciudad de San José.

CANON: la base de la presente licitación se fija en CUATRO MIL TRESCIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (4.300 UT) ANUALES.

El valor actual de la unidad tributaria (UT) es de PESOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.200, 00).

PLIEGO LICITATORIO: disponible en la página web del Municipio o en las oficinas de Suministro.

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del valor total de los periodos de concesión.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

CONSULTAS DE PLIEGO: www.sanjose.gob.ar - suministros@sanjose.gob.ar – Centenario N° 1098. - Tel. 03447-470017/470178

GUSTAVO JAVIER BASTIAN - PRESIDENTE MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE ENTRE RIOS.

ID:37304 - F.C. 04-00073729 1 v./22/06/2026

-- -- --

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE**Licitación Pública N° 02/2026 - SEGUNDO LLAMADO****Decreto N° 119 /2026**

Objeto: Selección de concesionario para explotación comercial de servicios a prestarse en la 39° edición de la Fiesta Nacional de la Colonización de acuerdo al siguiente detalle: instalación de un (1) carro cervecero, instalación de dos (2) barras de tragos, instalación de dos (2) carros gastronómicos, instalación de un (1) carro de comida sin tacc, e instalación de un (1) carro de helados o postres.-

Fecha de apertura: 07 de julio de 2026 a las 09:00 hs.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San José – Centenario N.º 1098 – Entre Ríos, hasta el día 06 de julio de 2026 a las 09:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Instalaciones de la Municipalidad de la Ciudad de San José.

CANON: la base de la presente licitación se fija de la siguiente manera: para el ítem N.º 1, 2, y 3 MIL UNIDADES UNIDADES TRIBUTARIAS (1000 UT); para el ítem N.º 4, 5 y 6 SEISCIENTAS SETENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (670 UT); para el ítem N.º 7 CUATROCIENTAS VEINTE UNIDADES TRIBUTARIAS 420 (UT).

El valor actual de la unidad tributaria (UT) es de PESOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.200, 00).

PLIEGO LICITATORIO: disponible en la página web del Municipio o en las oficinas de Suministro.

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del valor total de los periodos de concesión.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

CONSULTAS DE PLIEGO: www.sanjose.gob.ar - suministros@sanjose.gob.ar – Centenario N° 1098. - Tel. 03447-470017/470178

GUSTAVO JAVIER BASTIAN - PRESIDENTE MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE ENTRE RIOS.

ID:37925 - F.C. 04-00073747 1 v./22/06/2026

DIAMANTE**COMUNA DE ALDEA SPATZENKUTTER****Licitación Pública Nº 01/2026**

APERTURA: jueves 02/07/2026.

HORA: 10:00

OBJETO: compra de materiales de construcción.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos once millones cuatrocientos mil (\$ 11.400.000).

Los pliegos se podrán solicitar en la Comuna de Aldea Spatzenkutter, sin costo, en el horario de 08 a 12 horas ó por mail: comunaspatzenkutte@gmail.com.

JUAN JOSE LELL, presidente comunal, HASENAUER ANDREA, secretaria comunal.

Spatzenkutter, 09 de junio de 2.026.-

ID:37212 - F.C. 04-00073612 3 v./22/06/2026

GUALEGUAY**MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY****Licitación Pública Nº 14/2026 - Plazo Acotado**

Decreto de Llamado Nº 564/2026

La Municipalidad de Gualaguay, llama a la Licitación Pública Nº 14/2026- PLAZO ACOTADO – convocada para la contratación de mano de obra, equipos y herramientas menores para la construcción del Paquete Estructural de Suelo para ejecución de calles de adoquín intertrabado. Se adjuntan pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnica.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 30 de Junio de 2026 - hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualaguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 30 de Junio de 2026 - a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualaguay Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

Sra. Moron Fernanda, Jefa del Departamento de Compras Municipalidad de Gualaguay.

ID:38242 - F.C. 04-00073790 3 v./24/06/2026

SAN SALVADOR**COMUNA COLONIA BAYLINA****Licitación Pública Nº 03/2026**

OBJETO: "Adquisición de UN (1) tractor cero kilómetros (0 km), con las siguientes características: Potencia mínima aproximada de 60 HP, o superior; hasta 75 HP; Tracción doble; Motor diésel, de igual marca o fabricación propia; Toma de fuerza independiente; Sistema hidráulico apto para el uso de implementos compatibles, mínimo doble salida; Levante de tres puntos, categoría 2, capacidad mínima 1.800 KG a la rótula del extremo de los brazos; Dirección asistida o sistema equivalente; Rodado apto para tareas rurales y comunales; Sistema eléctrico, luces y elementos de seguridad correspondientes; Puesto de conducción con protección, techo, arco de seguridad, cabina o configuración equivalente, según lo ofertado y adjudicado; Manuales de uso, mantenimiento y documentación técnica correspondiente; Y demás especificaciones conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, destinado al mantenimiento de caminos, espacios públicos, tareas rurales, arrastre, desmalezado, apoyo a obras y demás servicios comunales de la Comuna de Colonia Baylina de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación"

FECHA APERTURA: 07 de julio de 2026 Hora: 10:00

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: De manera presencial, en el Departamento Ejecutivo – Comuna Colonia Baylina – Ruta 29 S/N – San Salvador - Entre Ríos. Hasta las 09:45 del 07 de julio de 2026.

LUGAR APERTURA: Sede Comunal - Comuna Colonia Baylina – Ruta 29 S/N – San Salvador - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 60.000.000, 00 (Pesos sesenta millones con 00/100)

PLIEGO CONDICIONES: \$ 5.000, 00. A la venta Tesorería Comunal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.-

GARANTIA DE OFERTA: 1% del monto total contratado.-

GARANTIA DE ADJUDICACIÓN: 5% del monto total contratado.-

Por adquisición de pliegos dirigirse a la Sede Comunal o al mail: comunacoloniabaylina@gmail.com en días hábiles.-

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.-

COMUNA COLONIA BAYLINA - Departamento ejecutivo comunal, Orcellet Mauro Sebastián, Presidente Comunal.

ID:38020 - F.C. 04-00073743 10 v./03/07/2026

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

PARANA

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCIÓN SOCIAL

Solicitud de Cotización N° 8/2026

OBJETO: Llevar adelante la locación de UN (1) inmueble -galpón- para ser utilizado como depósito del Instituto.-

FECHA DE APERTURA: el 7 de julio de 2026 a las 09:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora, si resultara feriado o se decretara asueto.-

I.A.F.A.S. – Belgrano N° 70- Paraná – Entre Ríos.

INFORMES Y CONSULTAS:

-DPTO. CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES - 25 de Mayo 255- PARANÁ-E. RÍOS- TEL. 0343-4201134.-

- www.iafas.gov.ar

HORARIO DE ATENCIÓN: de 9 a 12 horas.

ID:37331 - F.C. 04-00073634 3 v./22/06/2026

CITACIONES

PARANA

a herederos y acreedores de RODRIGUEZ ELIANA MARIEL

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. RODRIGUEZ ELIANA MARIEL DNI: 34.677.908, quien falleciera en la localidad de Paraná, Departamento homónimo, el día 30 de Noviembre de 2025, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 3389158 – “MINETTI NOELIA BEATRIZ DNI N° 17.122.477 – SOL. HABERES CAIDOS DE SU DIFUNTA HIJA RODRIGUEZ ELIANA MARIEL DNI N° 34.677.908.-

Firmado. Lic. Luciana A. Díaz, Secretaría General, Consejo General de Educación.

ID:36646 - S.C-00017293 5 v./22/06/2026

- - - - -

a herederos y acreedores de RIGALLI, GISELLE NAIR

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. RIGALLI, GISELLE NAIR DNI: 35.092.649, quien falleciera en la localidad de Paraná, Departamento homónimo, el día 13 de Noviembre de 2025, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 3397064 – “ZANDALAZINI, ALAN ELBIO NAZARIO (VILLAGUAY) – SOL. PAGO DE HABERES CAIDOS DE LA SRA. RIGALLI, GISELLE NAIR.-

Firmado. Lic. Luciana A. Díaz, Secretaría General, Consejo General de Educación.

ID:36644 - S.C-00017294 5 v./22/06/2026

a herederos y acreedores de ACOSTA GLADIS MARTA

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. ACOSTA GLADIS MARTA DNI: 20.894.130, quien falleciera en la localidad de Paraná, Departamento homónimo, el día 31 de Marzo de 2026, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 3395610 – “ACOSTA, CARLOS HUMBERTO.- SOL. PAGO DE HABERES CAIDOS DE LA DIFUNTA SRA. ACOSTA, GLADIS MARTA.-

Firmado. Lic. Luciana A. Díaz, Secretaría General, Consejo General de Educación.

ID:36642 - S.C-00017295 5 v./22/06/2026

-- -- --

a los causahabientes de GONZALEZ RAUL ALEJANDRO

La jefatura de la policía, cita por el término de (05) cinco días hábiles a partir de la fecha de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto: GONZALEZ RAUL ALEJANDRO -DNI N° 32.087.993 quien se desempeñaba con el cargo de SRGENTO AYUDANTE bajo el ámbito de la JEFATURA DPTAL CONCORDIA DE POLICÍA DE ENTRE RIOS a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respeto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la división finanzas de la jefatura de policía, cita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

ID:37755 - S.C-00017299 5 v./24/06/2026

DECRETOS**PARANA****MUNICIPALIDAD DE PARANÁ**

DECRETO N° 751

EXPEDIENTE N° 21190/2025

Municipalidad de Paraná "¡Malvinas, siempre argentinas!"

PARANÁ, 08 ABR. 2026

VISTO:

Las actuaciones iniciadas por el agente Mauricio Edgardo Gabriel Tenca, Legajo N° 31.612, D.N.I. N° 23.619.184, registradas bajo Expediente N° 21190/2025-14702-23: y,

CONSIDERANDO:

Que, a fs. presentación, solicita se le conceda extensión de su Licencia Especial Sin Goce de Haberes por el período de noventa (90) días, a partir del día 30 de noviembre de 2025, por motivos de índole personal;

Que, a fs. 2, se adjunta documentación: copia del pasaje emitido por Aeroméxico, con fecha de partida el día 22 de febrero de 2026;

Que, a fs. 3, toma intervención la Dirección General de Recursos Humanos, informando que la Licencia Sin Goce de Haberes otorgada al agente Mauricio Edgardo Gabriel Tenca, Legajo N° 31.612, fue concedida en primera instancia mediante Decreto N° 1820/2025, desde el día 01 de septiembre hasta el 29 de noviembre de 2025, por el término de noventa (90) días:

Que, de fs. 4 a 5, se adjunta copia del Decreto N° 1820/2025, de fecha 27 de agosto de 2025, mediante el cual se concede Licencia Sin Goce de Haberes al agente Mauricio Edgardo Gabriel Tenca;

Que, de fs. 8 a 9, emite opinión legal la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Administrativos de la Secretaría de Servicios Públicos, manifestando que el artículo 6° de la Ordenanza N° 6283, manifiesta que: "Sustitúyese el artículo 51° de la Ordenanza 4220, por el siguiente: "La autoridad de nombramiento queda facultada para otorgar licencia especial por asuntos particulares sin goce de sueldo, hasta noventa (90) días, cumplido el término de la misma, se podrá ampliar mediante causa justificada por igual término. Los agentes que hubieran gozado de esta licencia no podrán obtener otra igual hasta transcurrido (10) años". En consecuencia, concluye que: "(..) quedará a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) determinar si procede no la extensión de la Licencia Especial Sin Goce de Haberes (...)"

Que, atento a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 10.027 (T.O. por Decreto N° 4.706/12 MEHF), se estima procedente actuar en consecuencia;

Por ello:

**LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE PARANÁ
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER al agente Mauricio Edgardo Gabriel Tenca, Legajo N° 31.612, D.N.I. N° 23.619.184, dependiente de la Unidad Municipal N° 4 -Noreste- de la Coordinación General de Unidades de la Secretaría de Servicios Públicos, la extensión por NOVENTA (90) días de Licencia Especial Sin Goce de Haberes a partir del 30 de noviembre de 2025, conforme los fundamentos vertidos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°- NOTIFICAR por la Dirección de Despacho Administrativo de la Secretaría de Servicios Públicos a la Unidad Municipal N° 4 – Noreste; y, por la Subdirección de Notificaciones al agente Mauricio Edgardo Gabriel Tenca, Legajo N° 31.612, de la presente disposición, en el domicilio sito en calle Miguel David N° 506 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3°- TOMAR razón por la Dirección General de Recursos Humanos y Dirección General de Liquidaciones de Haberes del Personal.

ARTICULO 4°. - El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5°. - REGISTRAR, comunicar y oportunamente archivar.

Julián Hirschfeld - Secretario de servicios Públicos - Municipalidad de Paraná

DRA. ROSARIO M. ROMERO - Presidenta Municipal - Municipalidad de Paraná.

ID:37982 - F.C. 04-00073744 3 v./24/06/2026

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

PARANA

BOLLO Y CIA. S.A.

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Paraná a los 23 días del mes de enero del año 2026, se reúnen los señores accionistas de BOLLO Y CIA. S.A. en su sede social, quienes han resuelto por Asamblea General Ordinaria N° 31 de fecha 23/01/2026, designar el Directorio de la Entidad por unanimidad como Director Titular-Presidente al Sr. GABRIEL OMAR BOLLO, titular del D.N.I. N° 17.401.880, CUIT N° 20-17401880-5; y como Director Suplente el Sr. GASTON GABRIEL BOLLO, titular del DNI N° 39.261.458, CUIT: 20-39261458-4, los propuestos son aprobados por la totalidad de los accionistas presentes, quedando conformado el órgano de administración Social por el plazo de tres ejercicios.-

FIRMADO DIGITALMENTE 29/04/2026 – JEREMÍAS IGNACIO SABBATINI – ESCRIBANO ADSC. – REGISTRO PÚBLICO.

ID:38158 - F.C. 04-00073735 1 v./22/06/2026

- - - - -

CONSULTORES DE LAS AMERICAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por resolución del Sr. Director de la DIPJER, se ha dispuesto publicar por un día en el boletín oficial el siguiente:

Siendo las 10:00 Hs. a los diez días del mes de febrero de 2026, se reúnen en el domicilio Legal de "CONSULTORES DE LAS AMERICAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", los Socios que componen el 100% del capital Social, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:

Fijación del domicilio Legal de la Sociedad.

Designación de Gerente.

Autorización para tramitar inscripciones.

Declarada abierta la sesión toma la palabra la socia señora ISASI VIVIANA NOEMI, argentina, D.N.I. N° 27.157.313, CUIT: 27-27157313-3, nacido el 23 de abril de 1979, soltera, de profesión Licenciada en Comunicación Social, domiciliado en calle Francia N° 3683 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos,

propone se fije domicilio social en calle Francia N° 3683 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; Con respecto al punto segundo del Orden del Día propone se designen al socio señor BURDMAN JULIO DARIO, argentino, D.N.I. N° 23.329.881, CUIT: 20-23.329.881-7, nacido el 11 de abril 1973, soltero, de profesión Licenciado en Ciencias Políticas, domiciliado en calle Las Heras N° 1965 3 ro. "A" Recoleta de la ciudad de Buenos Aires, con DOMICILIO ESPECIAL en calle Francia N° 3683 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos., para que ocupe el cargo de Gerente de la Sociedad de conformidad a lo establecido en el contrato Social y la Ley de Sociedades. Por último se trata el punto tercero del Orden del Día, el Sr. BURDMAN JULIO DARIO, propone a los Contadores Públicos ALORDA ALEJANDRO, ALCALA HUGO ALBERTO y DALZOTTO HERNAN para que gestionen ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas la inscripción, en forma individual o conjunta, efectuando las presentaciones del caso, pudiendo aceptar modificaciones que dicho organismo formule, así como publicar edictos, notificarse, retirar expedientes y realizar cuanto más trámites sean contundentes a esta autorización. Luego de intercambios de opiniones, se aprueba por unanimidad la fijación del domicilio propuesto, la designación del Gerente, aceptando éste el cargo y la designación de los profesionales que tramitarán la inscripción de la Sociedad.

No habiendo más temas que tratar, se da por terminada la reunión siendo las 11:35 hs.

FIRMADO DIGITALMENTE 18/06/2026 – ESCRIBANO ADSC. JEREMÍAS IGNACIO SABBATINI – REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.

ID:38301 - F.C. 04-00073783 1 v./22/06/2026

NOGOYA

FEMA S.R.L.

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Nogoyá a los 7 días del mes de Diciembre del año 2016, se reúnen los socios de FEMA S.R.L. en su sede social calle Centenario N° 980, los Sres. Mariano Navarro y Felipe Berruhet, quienes han resuelto designar como Gerente de la Sociedad por unanimidad al Sr. Felipe Berruhet. El propuesto es aprobado por la totalidad de los socios presentes, quedando conformado el órgano de administración Social por tiempo indefinido.-

Firmado digitalmente en 8/6/2026 por VANINA CIPOLATTI - INSPECTORA - REGISTRO PUBLICO - DGIPJ.

ID:37760 - F.C. 04-00073688 1 v./22/06/2026

CONTRATOS

PARANA

CONSULTORES DE LAS AMERICAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por resolución del Sr. Director de la DIPJER, se ha dispuesto publicar por un día en el boletín oficial el siguiente:

En la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, a los diez días del mes de febrero de dos mil veinte seis, reunidos los señores BURDMAN JULIO DARIO, argentino, D.N.I. N° 23.329.881, CUIT: 20-23.329.881-7, nacido el 11 de abril 1973, soltero, de profesión Licenciado en Ciencias Políticas, domiciliado en calle Las Heras N° 1965 3ro. "A" Recoleta de la ciudad de Buenos Aires y la señora ISASI VIVIANA NOEMI, argentina, D.N.I. N° 27.157.313, CUIT: 27-27157313-3, nacido el 23 de abril de 1979, soltera, de profesión Licenciada en Comunicación Social, domiciliado en calle Francia N° 3683 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, todos mayores de edad, convienen en celebrar el siguiente contrato de Constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrá por la Ley de Sociedades Comerciales y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DENOMINACIÓN Y SEDE SOCIAL: La sociedad girará bajo la denominación de "CONSULTORES DE LAS AMERICAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Paraná, pudiendo asimismo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero. La sede principal de los negocios sociales será fijada en la primera reunión de Socios y comunicada a la autoridad de aplicación en el momento de solicitar la inscripción del presente.-

SEGUNDA: DURACION: La duración de la sociedad se fija en NOVENTA Y NUEVE AÑOS a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por voluntad unánime de los Socios por términos iguales previa inscripción de la prórroga.-

TERCERA: OBJETO: La sociedad tendrá como objeto social principal: la investigación aplicada en el campo de las ciencias sociales, los estudios socioeconómicos y la investigación de la opinión pública, el consumo y los mercados. Nuestro campo incluye: el asesoramiento a gobiernos, empresas y organizaciones no gubernamentales en Argentina y/o en cualquier lugar del mundo; la elaboración de productos comunicacionales; la producción de contenidos audiovisuales y digitales para medios de comunicación; la creación y posproducción en medios y planes de comunicación estratégica para organizaciones públicas y privadas; las relaciones instituciones y la vinculación internacional de instituciones; la organización de congresos y eventos sobre tema de interés social, económico y cultural; la evaluación de proyectos de inversión productiva, comercio internacional y desarrollo emprendedor; el desarrollo de tecnología de la información; las campañas de marketing y publicidad; la medición de audiencia para medios y ranking; los estudios de seguridad pública.

CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000, 00), divididos en un mil (1000) cuotas de pesos ocho mil (\$ 8.000, 00) cada una, que los socios suscriben de las siguientes formas y proporciones: a) El Sr BURDMAN JULIO DARIO, aporta la cantidad de pesos Cuatro millones (\$ 4.000.000,00), dividido en Quinientas (500) cuotas de capital de pesos Ocho Mil (\$ 8.000,00) cada una, que representan el cincuenta (50,00%) por ciento del capital social, b) La Sra. ISASI VIVIANA NOEMI, aporta la cantidad de pesos Cuatro millones (\$ 4.000.000,00), dividido en Quinientas (500) cuotas de capital de pesos Ocho Mil (\$ 8.000,00) cada una, que representan el cincuenta (50,00%) por ciento del capital social. El capital social se integra de la siguiente forma: a) El Sr. BURDMAN JULIO DARIO, integra en efectivo, lo que representa el veinticinco (25) por ciento del capital social que suscribe, debiéndose integrar el saldo dentro de los dos (2) años a contar de la fecha. - b) La Sra. ISASI VIVIANA NOEMI, integra en efectivo, lo que representa el veinticinco (25) por ciento del capital social que suscribe, debiéndose integrar el saldo dentro de los dos (2) años a contar de la fecha. Totalizando en consecuencia la suma de PESOS ocho millones (\$ 8.000.000,00).-

QUINTO: CESION DE CUOTAS A EXTRAÑOS: Las cuotas no podrán ser cedidas a extraños, sino con el acuerdo de la unanimidad del capital. El socio que se proponga ceder sus cuotas a terceros ajenos a la sociedad, deberá comunicar a los demás socios dicha decisión, quienes se pronunciarán dentro del término de quince días de notificados, presumiendo el consentimiento si no se notifica en forma fehaciente la oposición. En caso de formularse oposición a la cesión, el Socio puede recurrir al Juez competente del domicilio social, el que con audiencia del representante de la Sociedad y el Socio oponente podrá autorizar la cesión si juzga que no existe causa justificada de oposición.-

SEXTA: COMPRA PREFERENTE POR SOCIOS Y/O SOCIEDADES: Si se juzga infundada la oposición a que se refiere la cláusula anterior, el Socio restante podrán optar por la compra dentro de los diez (10) días de notificado.- Si el Socio restante no ejercen la preferencia, o la ejercen parcialmente, la sociedad podrá adquirir las cuotas en cuestión, con utilidades o por reducción de Capital, dentro de los diez (10) días siguientes al plazo del párrafo anterior.-

SEPTIMO: NORMAS DE VALUACION DE LAS CUOTAS SOCIALES: El valor de las cuotas Sociales se determinará de acuerdo con los criterios sustentados por los Socios y/o evaluaciones practicadas por Contador Público.-

OCTAVO: TRANSFERENCIA POR CAUSA DE MUERTE: La transferencia por causa de muerte se rige por las cláusulas Quinta y Sexta del presente contrato. Si los sucesores del Socio resuelven incorporarse a la Sociedad, y estuvieran habilitados para hacerlo, dicha incorporación se hará efectiva cuando acrediten su calidad de herederos, actuando en su ínterin el Administrador de la sucesión. Si los herederos del Socio fallecido no quisieran incorporarse a la Sociedad, se les abonará su parte en cuatro trimestres a contar desde la fecha de la Declaratoria de Herederos. El importe a abonar será el de su cuota parte de acuerdo al Patrimonio de la Sociedad, para lo cual se confeccionará un balance especial a la fecha del deceso. Dicho importe se abonará actualizado conforme a los índices Mayoristas nivel general.-

NOVENO: ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN: La administración, representación y uso de la firma Social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que serán elegidos en la primera reunión de Socios y

comunicada a la autoridad de aplicación en el momento de solicitar la inscripción del presente, cargo éste que será revocable cuando medie causa justa o, cuando sea dispuesto por decisión de los socios que representen la mayoría de capital. Se constituye garantía que deben prestar los directores, gerentes y representantes de sociedades para dar seguridad a quienes llevarán a cargo la administración de la misma, obrando con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios. De esta manera se cumple con el artículo 256 párrafo 2° de la Ley General de Sociedades.-

DECIMA: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS ADMINISTRADORES: Los administradores tienen las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la Ley requiere Poderes Especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial Unificado. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del Objeto Social, entre ellos: operar con Entidades Financieras Oficiales o Privadas, establecer Agencias, Sucursales u otra especie de representaciones dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzguen convenientes.-

DECIMA PRIMERA: DELIBERACION DE LOS SOCIOS: Los socios se reunirán en Asambleas para deliberar y tomar resoluciones, las que se convocarán informando el orden del día a considerar. El cambio de objeto, prórroga, transformación, fusión y escisión de la Sociedad, modificaciones de Capital, aumentos o disminuciones, como toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los Socios sólo podrá resolverse por unanimidad de votos. Toda otra modificación del Contrato Social no prevista en la Ley de Sociedades Comerciales requerirá la mayoría de Capital. Cualquier otra decisión, incluso la designación de Gerentes se adoptará por mayoría de capital presente.-

DECIMA SEGUNDA: VOTO Y ABSTENCION: Cada cuota social sólo dará derecho a un voto. El socio que en una operación determinada tenga, por cuenta propia o ajenas un interés contrario al de la Sociedad, tiene obligación de abstenerse de votar los acuerdos relativos a ellas.-

DECIMA TERCERA: CONTRALOR INDIVIDUAL DE LOS SOCIOS: Los socios pueden examinar los Libros y Papeles Sociales y recabar de los Administradores los informes que estimen convenientes.-

DECIMA CUARTA: ACTA DE DELIBERACIONES: Se llevará un Libro de Actas en el que se asentarán las deliberaciones y resoluciones que tomen los socios reunidos en Asambleas, quienes la firmarán.-

DECIMA QUINTA: EJERCICIO ECONOMICO FINANCIERO: El ejercicio económico-financiero de la Sociedad finalizará el Treinta de Junio de cada año, debiendo confeccionarse Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos por el Administrador a disposición de los socios a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los sesenta días de la fecha de cierre del Ejercicio. Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas del ejercicio anterior. Cuando los Administradores sean remunerados por un porcentaje de ganancias la Asamblea de Socios podrá disponer en su caso aún cuando no se cubran pérdidas anteriores. De las ganancias, realizadas y líquidas aprobadas se harán las siguientes distribuciones: a) El Cinco por ciento (5%) para constituir la Reserva Legal, hasta que ésta alcance el Veinte por ciento (20%) del Capital Suscripto. b) Distribución y retribución de los Administradores. c) A Reservas Facultativas, las que resuelvan constituir la Asamblea de Socios conforme a la Ley. d) El remanente los dispondrá la Asamblea distribuyéndolo entre los socios en proporción al Capital integrado por cada uno.-

DECIMA SEXTA: DISOLUCION: La sociedad se disuelve por cualquiera de las cláusulas previstas en el artículo noventa y cuatro y Artículo Noventa y Seis de la Ley de Sociedades.-

DECIMO SEPTIMO: DISUELTA LA SOCIEDAD: será liquidada si corresponde.- La liquidación estará a cargo del Administrador y se realizará de acuerdo a las normas prescriptas en la Sección XIII Capítulo I Artículo 101 a 112 de la Ley de Sociedades.-Extinguido el pasivo Social, el Liquidador confeccionará el Balance final y el proyecto de distribución; el remanente se distribuirá sobre la base del siguiente orden prioritario: a)- Remuneración de los Administradores y b)- Distribución de acuerdo a las cuotas Sociales de cada Socio.-

LEIDO Y RATIFICADO es firmado por los socios.

FIRMADO DIGITALMENTE 18/06/2026 – ESCRIBANO ADSC. JEREMÍAS IGNACIO SABBATINI – REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.

ISLAS DEL IBICUY**QUINTA MARGARITA S.R.L.**

EDICTO. Por disposición de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos, publíquese por un día:

Socios: Carlos Hugo GIMÉNEZ, DNI 14.192.705, argentino, casado, marino mercante, domiciliado en Roma 2521, Garín, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires; y Fanny Cristina OSUNA, DNI 17.578.709, argentina, casada, ama de casa, domiciliada en Colectora Oeste Km 47.5 S/N UF 7 B° Septiembre Belén, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires.

Fecha de constitución: 17/03/2025.

Denominación: "QUINTA MARGARITA S.R.L."

Domicilio: Arroyo Brazo Largo S/N, Quinta Margarita, Villa Paranacito, Departamento Islas del Ibicuy, Entre Ríos.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: servicio de transporte fluvial y lacustre de cargas y almacenamientos; pulverización y dragados, trabajos de limpieza y desobstrucción de ríos, arroyos y lagunas, canales internos y cuencas fluviales en general; y explotación agrícola, ganadera y forestal, pudiendo asimismo realizar todos los actos jurídicos y operaciones comerciales, financieras y civiles vinculadas con su objeto.

Duración: 99 años.

Capital: \$ 10.000.000, representado por 10.000 cuotas sociales de \$ 1.000 cada una, suscriptas de la siguiente forma: Carlos Hugo GIMÉNEZ 5.500 cuotas (55%) y Fanny Cristina OSUNA 4.500 cuotas (45%).

Administración y representación: A cargo de gerentes en forma indistinta. Designados: Carlos Hugo GIMÉNEZ y Fanny Cristina OSUNA.

Cierre de ejercicio: 31 de agosto.

Firmado digitalmente en 27/5/2026 por VANINA CIPOLATTI - INSPECTORA - REGISTRO PUBLICO - DGIPJ.
ID:34919 - F.C. 04-00073698 1 v./22/06/2026

ASAMBLEAS**PARANA****COLEGIO DE NUTRICIONISTAS DE ENTRE RÍOS – LEY 9806****Convocatoria**

El Consejo Directivo Provincial del Colegio de Nutricionistas de Entre Ríos (CONUER), en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10° inciso 7) y Artículo 12° de la Ley Provincial N.º 9806, y por los Artículos 8° inciso n) y 15° del Estatuto del Colegio, convoca a la 7ma Asamblea Anual Ordinaria correspondiente al período 2025 – 2026, la cual se llevará a cabo el día viernes 26 de junio de 2026 a las 9:00 hs., en la sede de CONUER, sita en calle Perú N.º 181, planta baja, de la ciudad de Paraná. La Asamblea se realizará en modalidad presencial. En caso de superarse la capacidad edilicia de concurrentes, se informará oportunamente el nuevo lugar de realización. Tendrán voz y voto todos los colegiados con matrícula vigente, quienes además deberán encontrarse al día con el pago de cuotas, incluyendo la del mes de mayo 2026, aranceles y demás obligaciones económicas con el Colegio, conforme lo establecido en el Artículo 17° del Estatuto del Colegio y Artículo 15° de la Ley Provincial N.º 9806, A tal efecto, el padrón de matriculados habilitados para participar con voz y voto en la Asamblea se cerrará 72 horas hábiles antes de su realización. La Asamblea sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los matriculados con derecho a voto. Transcurrida una hora de la fijada para la primera convocatoria sin haberse alcanzado el quórum establecido, la Asamblea se constituirá válidamente con los matriculados presentes, conforme Artículo 18° del Estatuto.

La misma será presidida por el Consejo Directivo Provincial y se tratará el siguiente Orden del Día:

Punto 1-Designación de dos (2) colegiados presentes para refrendar el Acta de Asamblea.

Punto 2-Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Ordinaria Anual correspondiente al ejercicio anterior.

Punto 3-Consideración del Balance Anual correspondiente al Ejercicio Económico 2025-2026.

Punto 4-Lectura del Informe de la Revisora de Cuentas.

Punto 5-Consideración de la Memoria Institucional correspondiente al período 2025-2026.

Punto 6-Tratamiento y ratificación de las resoluciones dictadas por el Consejo Directivo Provincial durante el período 2025-2026, vinculadas a aspectos administrativos, económicos e institucionales del Colegio, incluyendo regímenes de regularización de deuda, moratorias, beneficios y adecuaciones de cuotas.

Punto 7-Tratamiento y consideración de la modificación del Artículo 15° del Estatuto del Colegio, incorporando la modalidad presencial, virtual e híbrida para la realización de las Asambleas, y el régimen de multa por inasistencia injustificada a la Asamblea Ordinaria.

Punto 8-Tratamiento y consideración de la modificación del Artículo 6° del Reglamento para la Regulación del Trabajo con Obras Sociales, Mutuales, Prepagas y Gerenciadoras para los matriculados del Colegio de Nutricionistas de Entre Ríos (CONUER), referido a la actualización del padrón de prestadores.

Consejo Directivo Provincial CONUER Período 2025-2027.

ID:37801 - F.C. 04-00073724 7 v./29/06/2026

-- -- --

COLEGIO DE PROFESIONALES EDUCACIÓN FÍSICA ENTRE RÍOS

Asamblea Anual 2026

El COLEGIO DE PROFESIONALES EDUCACIÓN FÍSICA ENTRE RÍOS, convoca a la Asamblea General Ordinaria para julio 11 de 2026, 10:00 horas, en Guemes 900 (CEF N°6), de Gualaguaychú – Entre Ríos. Orden del día:

- 1.- Designación de 2 (Dos) socios para firmar el acta correspondiente a la Asamblea.-
- 2.- Lectura Consideración y Aprobación de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio al 31/12/2025.-
- 3- informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio al 31/12/2025.-
- 4- Designación el nuevo Concejo Provincial, presentación autenticada de la LISTA.
- 5- Designación de Delegados Jurisdiccionales.,
- 6- Determinar el valor de la Cuota de Matriculación.

Nota: Transcurrida una hora de la fijada, la misma quedará constituida con el número de asociados concurrentes.-.

Concejo PROVINCIAL COPEFER; Entre Ríos, 16 de junio de 2026-. Luciano Regondi, Secretario, Carlos Duré, Presidente.

ID:38335 - F.C. 04-00073779 3 v./24/06/2026

COLON

ASOCIACIÓN CIVIL EQUINOTERAPIA UBAJAY

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los socios de la Asociación Civil Equinoterapia Ubajay, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de junio del 2026 a las 18:30 hs en las instalaciones del C.E.I. N° 2 de la ciudad de ubajay, a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea Anterior.
2. Designación de dos (2) Asociados presentes para que, junto al Presidente y el Secretario, labren el Acta de esta Asamblea.
3. Lectura y Consideración de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisadora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2025.
4. Consideración de los motivos que demoraron la realización de la presente asamblea.
5. Elección de las nuevas autoridades para integrar la Comisión Directiva y la Comisión Revisadora de Cuentas, según establecido en el estatuto social.
6. En caso de no lograrse la conformación de una nueva Comisión Directiva por falta de presentación de candidatos, se procederá a considerar la disolución de la Asociación Civil, conforme a lo establecido en el estatuto social y la normativa vigente de la Dirección de Personas Jurídicas de Entre Ríos.

NOTA: ESTATUTO Art. 27: Las asambleas se celebrarán válidamente, aun en los casos de reforma de estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si ante no hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

Celia Silvana Pastorini (Presidenta) - Laura Quintana (Secretaria).

ID:36580 - F.C. 04-00073696 5 v./25/06/2026

-- -- --

A.D.C.A.Dis.

ASOCIACION DEPARTAMENTO COLON DE AYUDA AL DISCAPACITADO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Personería Jurídica N° 053/1989 Bvard. Ferrari 638- Colon- Entre Ríos

LA ASOCIACION DEPARTAMENTO COLON DE AYUDA AL DISCAPACITADO (A.D.C.A.Dis.) convoca a la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 10/07/2026 a las 19 y 30 horas, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1- Lectura y consideración del acta anterior.
- 2- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de los Revisores de Cuenta correspondientes al Ejercicio Económico N° 36 finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 3- Conforme al Art. 25 del Estatuto, proceder a la elección de los cargos a Presidente, Secretario, Tesorero, Primer y Segundo Vocal Titulares, Primer y Segundo Vocal Suplente, Primer Fiscal Titular y Primer Fiscal Suplente.
- 4- Someter ad referéndum de la Asamblea el aumento de la cuota mensual societaria establecida por la Comisión Directiva por acta de fecha 10/06/2026 de \$ 3000 y modalidad de cobro.
- 5- Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de Asamblea en forma conjunta con el Presidente y Secretario.

Conforme art. 51 y 52 del Estatuto de la entidad, el quorum se formará a la hora citada en la convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voz y voto. Si a la hora establecida, no se ha logrado el quorum, luego de pasados 30 minutos de la hora de la convocatoria, la Asamblea quedará constituida con el número de socios presentes, siendo validas sus resoluciones.

Mirta Inés Gallay- Presidente, María Margarita De Carli- Secretaria.

ID:38192 - F.C. 04-00073768 1 v./22/06/2026

-- -- --

COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION Y TRANSFORMACION ARROCEROS

VILLA ELISA LIMITADA

Asamblea General Ordinaria Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Cooperativa de Comercialización y Transformación Arroceros Villa Elisa Limitada, y por disposición del Consejo de Administración, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de julio de 2026 desde las 19 horas, en su centro social y recreativo "Leonard Crepy" cito en continuación de Boulevard Guex, de esta ciudad de Villa Elisa, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea junto a Presidente y Secretario.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Síndico y de Auditoría, correspondientes al quincuagésimo segundo ejercicio económico cerrado el 28 de febrero de 2026.
3. Consideración proyecto distribución de los resultados no asignados al cierre del ejercicio.
4. Compensación Consejo de Administración.
5. Prestación de servicios a no asociados (Resolución N° 91/73 y 502/74 INAC).
6. Renovación parcial del Consejo de Administración: a) Elección de tres consejeros titulares por el término de tres años en reemplazo de los señores Gustavo Darío Benay, Néstor Leonel Tournour y Eladio Jorge Lugrin, por finalización de mandato. b) Elección de un consejero suplente por el término de tres años en reemplazo del señor Odelmar Adalberto Tournour por finalización de mandato.
7. Motivo por el que se convoca la Asamblea fuera de los términos previstos en el Estatuto y la ley vigentes: Por demoras en la administración no se pudo contar a tiempo con la información necesaria para confeccionar el

balance por lo tanto no contábamos con la información necesaria para realizar la Asamblea General Ordinaria dentro del plazo legal para convocarla.

Gustavo Gabriel Francou, secretario, Claudio Alejandro Francou, presidente.

ID:38260 - F.C. 04-00073788 1 v./22/06/2026

CONCORDIA

CENTRO DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS DE CONCORDIA (CETACC)

Se informa a los asociados que la Asamblea General Ordinaria se realizará el día martes 30 de junio de 2026, siendo su primer y segundo llamado a las 20.00 hs y 21.00 hs respectivamente en el domicilio de Calle Chile 2910, de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos. TEMARIO:

- 1- Lectura del acta de asamblea anterior.
- 2- Consideración de Memorias y Balances Ejercicio al 30 de junio de 2024 y 30 de junio de 2025.
- 3- Exposición de los motivos por los cuales se realiza asamblea tardía.
- 4- Elección de autoridades.
- 5- Elección de dos asociados presentes para refrendar el acta.

ID:36055 - F.C. 04-00073444 5 v./22/06/2026

DIAMANTE

ASOCIACIÓN CIVIL IGLESIA NUEVA OBRA EVANGÉLICA

Convocatoria

La Asociación Civil Iglesia Nueva Obra Evangélica, invita a Ud. a participar de la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el próximo 05 de Julio del corriente año, en la sede social, sito calle Independencia 310 de General Ramírez a partir de las 90:00 Hs., con el siguiente ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.
- 2- Detallar los motivos por el cual la asamblea se realiza fuera de los términos establecidos por el estatuto social.
- 3- Tratamiento y aprobación de la memoria, balance y cuadros anexos del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2025 e informe del auditor.
- 4- Consideración de la renuncia del Presidente y toma de conocimiento de la cobertura de la vacante conforme lo establece el Artículo 36, Título Séptimo "Ausencia y/o Acefalia de los miembros de la Comisión Directiva" del Estatuto Social.

Nota: de acuerdo a lo establecido en el estatuto, pasada media hora de la prevista y no consiguiendo quórum necesario la asamblea sesionara con la cantidad de socios presentes, cuyas determinaciones serán inapelables.

ID:38353 - F.C. 04-00073778 1 v./22/06/2026

-- -- --

ASOCIACIÓN COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE LA PRODUCCIÓN DE DIAMANTE

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Comercial, Industrial y de la Producción de Diamante convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el 7 de Julio del corriente año a las 20:30 hs. en nuestra sede social sita en Yrigoyen Nº 470 de esta ciudad, para tratar el siguiente: Orden del Día

- 1)- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.-
- 2)- Lectura y consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios fiscales finalizados el 31/12/2024 y Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios fiscales finalizados el 31/12/2025.
- 3)- Reconfirmación de la Comisión Directiva electa en Asamblea Anual Ordinaria llevada a cabo el pasado 16 de Febrero del corriente año
- 4)- Reconfirmación de la Comisión Revisora de Cuentas electa en Asamblea Anual Ordinaria llevada a cabo el pasado 16 de Febrero del corriente año.-
- 4)- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario.

Diamante, 18 de Junio de 2026.- Diana Marcela Planiscig, Presidenta, Gisela Vanina Ecclesia, Secretaria.

NOTA: de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales de la Entidad, transcurrida media hora de la prevista para la iniciación de la Asamblea, la misma se iniciará con el número de socios presentes cualquiera sea su número.-

ID:38361 - F.C. 04-00073794 1 v./22/06/2026

FELICIANO

ASOCIACIÓN CIVIL "CLUB SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS"

La Asociación civil "Club Santa Teresita Del Niño Jesus", convoca a Asamblea general ordinaria a celebrarse el día 08 de julio de 2026 a pas 18 hs, en el domicilio del Presidente Sr. CLAUDIO Gabriel Pesoa, calle Gascon S/N de la localidad de San José de Feliciano, provincia de Entre Ríos para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Elección de dos asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, estado de recurso y gastos correspondiente al ejercicio N 2, cerrado el 31 de marzo de 2026.

Se pone a disposición de los asociados la documentación a tratar (Memoria y Balance) en la sede social, en los horarios de 16 a 17 hs.

ID:37854 - F.C. 04-00073748 1 v./22/06/2026

GUALEGUAY

LA OLLA SOFBOL CLUB

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

LA OLLA SOFBOL CLUB, cita y convoca a sus asociados para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio de calle Batalla de Cepeda s/nº de Gualaguay, el día 20 de junio de 2026 a las 15: 00 horas, a efectos de tratar lo siguiente:

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior;
 - 2º) Lectura y consideración de la memoria, balance general, gastos y recursos del ejercicio cerrado el 31/03/2025 y 31/03/2026;
 - 3º) Tratamiento y consideración de la gestión realizada hasta la fecha por los miembros de la actual Comisión Directiva, y su consecuente y eventual aprobación y ratificación de la totalidad de los actos sociales ejecutados durante el término de su mandato;
 - 4º) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y de Revisores de Cuentas; y
 - 5º) Elección de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente.-
- Bulo Sergio, Presidente.

ID:37737 - F.C. 04-00073670 3 v./22/06/2026

GUALEGUAYCHU

ASOCIACION DE BASQUETBOL DE GUALEGUAYCHU

Convocatoria llamado a Asamblea General Ordinaria

De conformidad en lo dispuesto en el artículo 19 del Estatuto Social, la Comisión Directiva, convoca a los señores socios de la Asociación de Básquetbol de Gualaguaychú a la Asamblea General ordinaria que se realizara el día 16 de Julio de 2026, a las 20 horas en calle Alberdi N° 357 para tratar el siguiente orden del día:

- 1- Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
- 2- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Recursos y Gastos, informe de la comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado al 28 de febrero de 2026.
- 3- Depuración del padrón de socios, nuevas afiliaciones o desafiliaciones.
- 4- Elecciones de autoridades del Consejo Directivo para el periodo 2026/2028.
- 5- Motivos por los cuales la asamblea se efectúa fuera de término.

6- Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto al presidente y secretario.

7- Nota: La asamblea se desarrollará de acuerdo a los Estatutos Sociales vigentes.

Poeti Alejandro, presidente, Rey Ariel, secretario.

ID:37278 - F.C. 04-00073636 3 v./22/06/2026

-- -- --

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS LARROQUE

"Asociacion Bomberos Voluntarios Larroque", convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 30 del mes de Junio , del año 2026, a las 20 horas en el lugar Baudillo Iglesia N°27, de la localidad Larroque , provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

"1) Elección de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretario firmen el Acta de Asamblea.

2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado en fecha al 31/12/2025.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 20 a 21 hs el Padrón de Socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

Publíquese durante 3 días en el Boletín Oficial.

ID:37876 - F.C. 04-00073658 3 v./23/06/2026

-- -- --

BIBLIOTECA POPULAR JUAN BAUTISTA ALBERDI DE LARROQUE

Convocatoria

Larroque, 11 de junio de 2026 Sr/a/es.

Se convoca a los Señores Socios de la Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi de Larroque a la Asamblea Anual Ordinaria que se celebrará el día miércoles 1 de julio de 2026 a las 19.30 h en la sede de nuestra institución sito en Islas Malvinas 133 de la ciudad de Larroque, para tratar el siguiente orden del día:

1. Constitución de la asamblea y designación de dos asambleístas para que firmen el acta conjuntamente con la presidente y la secretaria.

2. Lectura y aprobación de la memoria y balance del pasado ejercicio (01/01/2025 – 31/12/2025).

3. Lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4. Renovación de la Comisión Directiva.

ID:37844 - F.C. 04-00073667 3 v./22/06/2026

-- -- --

ASOCIACION DE ALEMANES DE ALDEA SAN ANTONIO

Asamblea General Ordinaria Convocatoria

Se convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de Julio de 2026 a las 19 Hs., en su domicilio de San Lorenzo y Paseo de los Sauces de la localidad de Aldea San Antonio, para tratar el siguiente Orden del Día:

1- Lectura y consideración del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.-

2- Designación de dos Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta , en nombre de la Asamblea.-

3- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de gastos y Excedentes correspondientes a los Ejercicios finalizado al 31/12/2023, 31/12/2024, 31/12/2025.-

4- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

5- Renovación del concejo de Administración de acuerdo al Art 24º del estatuto Social.

a) Nombramiento de la mesa escrutadora de Votos

b) Elección de 8 Concejeros Titulares, 2 Concejeros Suplentes y 2 Revisores de Cuenta

6- Convocatoria fuera de termino.-

BROTZMAN MARTIN, presidente, BAUER EUGENIO OMAR, secretario.

Art. 18º del Estatuto Social: Para constituirse la Asamblea es necesaria la concurrencia de la mitad más uno de los socios activos y protectores, transcurrida una hora de la situación para conseguir ese quórum, podrán sesionar con cualquier número de socios y sus resoluciones serán válidas por simple mayoría.-

ID:37360 - F.C. 04-00073753 1 v./22/06/2026

TALA**CLUB ATLETICO CULTURAL Y RECREATIVO MANSILLA**

La Asociación "CLUB ATLETICO CULTURAL Y RECREATIVO MANSILLA", Convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 28 del mes de junio, del año 2026, a las 20:00 horas en la sede social ubicada en Avenida San Martín 162, de la localidad de Gobernador Mansilla, provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Renovación de la totalidad/parcialidad de los miembros de la Comisión Directiva.

ID:36708 - F.C. 04-00073510 15 v./03/07/2026

URUGUAY**ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS SANTA ANITA – ENTRE RÍOS****Convocatoria**

Matrícula N° 2174722 – Resolución N° 127 DIPJ

Tenemos el agrado de dirigimos a nuestros asociados con el fin de convocarlos a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo en el Cuartel de Bomberos Voluntarios sito en Av. Libertad 950 de la localidad de Santa Anita, provincia de Entre Ríos el día 30 de junio de 2026 a las 18 hs. Para tratar el siguiente orden del día.

- 1 - Lectura, aprobación del acta anterior.
- 2 - Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance Anual, cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio económico N° 8 e informes de la comisión revisora de cuentas que abarca desde el 1/01/2025 al 31/12/2025

3 - Renovación de autoridades de Comisión Directiva por termino de mandato.

4 - Asignación de dos socios que deberán firmar y refrendar el acto.

NOTA: la asamblea habrá de sancionar en forma valida respetando el horario anunciado, con la presencia en un principio de la mitad más uno de los miembros titulares. Transcurridos los 30 minutos correspondientes se dará por iniciada la misma, sea cual fuere el número de socios presentes.

La Comisión Directiva. – LAUMANN ALEJANDRO BENJAMIN, presidente, HEILI ANDREA PAOLA, secretaria.

ID:37006 - S.C-00017300 2 v./22/06/2026

-- -- --

AUTO CLUB DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Conforme lo resuelto en la reunión de Comisión Directiva de fecha 10/06/26, se ha dispuesto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 15/07/26 a las 20.30 hs. En la actual sede social ubicada en calle Maipú 131 de Concepción del Uruguay, para tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de 2 socios para suscribir el acta de Asamblea.
2. Lectura y tratamiento de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultado y gastos correspondientes al Ejercicio iniciado el 01/02/2026 finalizado el día 31/01/2026.
3. Lectura y tratamiento de informe de la Comisión Revisora de cuentas.
4. Tratamiento de Listado de Comisión Directiva y su renovación.
5. Renovación y Elección del 50% de la Comisión Directiva, según establece el Estatuto Social de la Institución.

Osvaldo Héctor Barzotti, presidente, Leandro Figueroa, secretario.

ID:37046 - F.C. 04-00073676 3 v./22/06/2026

RESOLUCIONES**PARANA****COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE ENTRE RÍOS**

RESOLUCIÓN N° 37.274

Paraná, 12 de junio de 2026.-

VISTO:

La Resolución N° 04/2025 del Tribunal Electoral del Colegio de la Abogacía de Entre Ríos, mediante la cual se proclamó a los representantes del Colegio de la Abogacía de Entre Ríos ante el Jurado de Enjuiciamiento para el período 2026 – 2028; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 27 de noviembre de 2025, mediante Resolución N° 04/2025, se proclamó por el bienio 2026 – 2028 a los representantes del Colegio de la Abogacía de Entre Ríos ante el Jurado de Enjuiciamiento de Entre Ríos, resultando electos como representantes titulares los Dres. Alejandro Gonzalo García Garro y la Dra. Mónica Noelia Regis, y como representantes suplentes los Dres. Giordano Antonio Boggian y la Dra. María Victoria Giménez;

Que en fecha 1 de diciembre de 2025 se comunicó al Secretario del Jurado de Enjuiciamiento la Resolución N° 04/2025, dando a conocer la nómina de los miembros electos;

Que en fecha 20 de enero de 2026 el Colegio de la Abogacía de Entre Ríos recepcionó una nota remitida por correo electrónico por la Dra. Mónica Noelia Regis, mediante la cual manifestó su renuncia a integrar el Jurado de Enjuiciamiento por el período 2026 – 2028;

Que mediante Resolución N° 36539/25 se designó como representante titular del Colegio de la Abogacía de Entre Ríos ante el Jurado de Enjuiciamiento de Entre Ríos, en reemplazo de la Dra. Mónica Noelia Regis, a la Dra. María Victoria Giménez, quien se desempeñaba como representante suplente, por el período restante del mandato 2026 – 2028;

Que, en razón de dicho corrimiento, el cargo de representante suplente quedó vacante, correspondiendo convocar a elecciones para su cobertura;

Que la vacante producida corresponde al cargo de representante suplente que fuera oportunamente ocupado por una matriculada mujer y que la integración originalmente proclamada mediante Resolución N° 04/2025 respetó una composición paritaria de género, encontrándose integrada tanto entre los representantes titulares como entre los suplentes por un matriculado y una matriculada;

Que el principio de igualdad real de oportunidades entre mujeres y varones, así como la efectiva participación de ambos géneros en los órganos de representación institucional, constituyen pautas que deben preservarse al momento de cubrir las vacantes que se produzcan durante el mandato, a fin de mantener la composición paritaria resultante de la voluntad expresada por el cuerpo electoral;

Que, en consecuencia, corresponde que la convocatoria para cubrir el cargo suplente vacante se efectúe para la elección de una matriculada mujer, garantizando de este modo la representación equilibrada de género en la integración de los representantes del Colegio de la Abogacía de Entre Ríos ante el Jurado de Enjuiciamiento;

Que se encuentra vigente la Resolución N° 28.133, que aprueba el Anexo I de Asambleas Eleccionarias para Autoridades del C.A.E.R., resultando aplicable al presente proceso electoral;

Que el artículo 27 de la Ley N° 10.855 dispone la convocatoria a elecciones para ocupar los cargos de representantes del Colegio de la Abogacía de Entre Ríos ante el Jurado de Enjuiciamiento;

Que, atento a lo expuesto, corresponde convocar y fijar la fecha en que se producirá el acto electoral para la elección de la representante suplente del Colegio de la Abogacía de Entre Ríos ante el Jurado de Enjuiciamiento, así como establecer el plazo para la presentación de listas destinadas a su oficialización;

Que las listas de candidatas deberán presentarse para su oficialización ante el Consejo Directivo del C.A.E.R., conforme lo normado por el Anexo I aprobado por Resolución N° 28.133;

Que el respectivo pedido de oficialización deberá contar con el aval de, por lo menos, treinta (30) matriculados y matriculadas, e incluir la constitución de domicilio legal en la ciudad de Paraná y un domicilio electrónico, donde serán válidas todas las notificaciones que se efectúen;

Que, consecuentemente, a los fines de la designación de la representante suplente del Colegio de la Abogacía de Entre Ríos ante el Jurado de Enjuiciamiento para el período restante del mandato, resulta necesario fijar el día y la hora en que se desarrollará el acto comicial;

Que la convocatoria será publicitada conforme lo normado por el Anexo I aprobado por Resolución N° 28.133.

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

Art. 1.- Convocar a elecciones para el día 30 de julio de 2026 en la sede de cada Sección del C.A.E.R., en el horario de 8 a 17 hs, para elegir representante suplente del Colegio de la Abogacía de Entre Ríos que integrará el Jurado de Enjuiciamiento por el periodo 2026-2027.

Art. 2°.- Fijar plazo hasta el día 10 de julio de 2026, con vencimiento a la hora 13, para la presentación de candidata representante del Colegio de la Abogacía de Entre Ríos ante el Jurado de Enjuiciamiento, sito en calle Córdoba N° 264 P.A., Paraná y conforme lo dispuesto por la Resolución N° 28.133.-

Art. 3°.- Proceder por Secretaria a enviar y solicitar la publicación por un (1) día, conforme la Resolución N° 28.133, en Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.-

Art. 4°.- Hacer saber a autoridades de Secciones del C.A.E.R. mediante copias digitalizadas de la presente para su amplia difusión.-

Art. 5°.- Remitir la presente Resolución digitalizada a todos los matriculados a sus respectivas direcciones de correo electrónico comunicadas al C.A.E.R.-

Art. 5.- Fórmese el expediente administrativo correspondiente, el que tendrá inicio con la presente resolución y agregar al Libro de Resoluciones Tomo CLX.

FDO.: Dr. Pablo Ramón Tanger. Vicepresidente 2°. Colegio de la Abogacía de Entre Ríos.

Dr. Santiago Esquivel. Presidente. Colegio de la Abogacía de Entre Ríos.

ID:38021 - F.C. 04-00073742 1 v./22/06/2026

-- -- --

COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE ENTRE RÍOS

RESOLUCION N° 37.173

La Paz, 29 de mayo de 2026.-

VISTO:

La notificación efectuada por la OGA Parana, a pedido del CAER, remitiendo copia de la sentencia en autos: "STEVEN FLAVIO GABRIEL S/ COACCIONES" LEGAJO N° 28689

CONSIDERANDO

Que en la sentencia de fecha 15 de mayo de 2026 se lo declara autor Material y responsable del delito de daño, Violación de domicilio, coacciones agravadas, y lesiones en concurso real(primer hecho), amenazas simples (segundo hecho), lesiones graves en grado de tentativa-daño (tercer hecho) y tenencia ilegítima de arma de fuego de uso civil (cuarto hecho) y en consecuencia condenarlo a la pena de tres(3) años de prisión de ejecución condicional, con mas el pago de la pena de multa de la suma de pesos un mil (1.000) -cfr artículo 198 bis inciso 2° primer párrafo del CP.-;

Que en virtud del Art. 40 inc. A y b de la Ley 10855, que expresamente contemplan la situación de los abogados condenados a pena privativa de la libertad y del Art. 70 , 2° parrafo de la misma ley;

Que por Resolución N° 10.117 del 17 de septiembre de 1999 del C.A.E.R., se resolvió publicar las sanciones de suspensión y/o exclusión de matrícula en el Boletín Oficial de la Provincia de E. Ríos y en un diario de la zona de los matriculados excluidos en la matrícula.

Por Ello

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE LA ABOGACIA DE ENTRE RIOS
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Excluir de la Matrícula al letrado Flavio Gabriel Steven, Matrícula Nº 9379 Folio 254 Tomo I, de sección Paraná, hasta el cumplimiento efectivo de las penas aplicadas, conforme Sentencia.

ARTÍCULO 2º: La presente exclusión comenzará a regir a partir de la fecha de notificación de la presente.

ARTÍCULO 3º: Comunicar de lo resuelto al Excmo. Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, a la Caja Forense de Entre Ríos y a la Sección Paraná del C.A.E.R.

ARTÍCULO 4º: Publicar la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un Diario de la Zona.

Artículo 5º: Agregar la presente al Registro de Resoluciones – Tomo CLX y copia al legajo respectivo.

Dra. Analía B. Coria, Secretaria Colegio de la Abogacía de E. Ríos, Dr. Santiago Esquivel, Presidente Colegio de la Abogacía de E. Ríos.

Fecha Notificación: 8 de junio de 2026.

ID:38148 - F.C. 04-00073772 1 v./22/06/2026



Autoridades

**Gobernador de la
Provincia de Entre Ríos**
Lic. Rogelio Frigerio

**Vicegobernadora
de la Provincia**
Dra. Alicia Aluani

**Ministerio de
Gobierno y Trabajo**
Dr. Manuel Troncoso

**Ministerio de
Seguridad y Justicia**
Dr. Néstor Roncaglia

**Ministerio de Economía
y Servicios Públicos**
C.P.N. Fabián Boleas

**Ministerio de
Desarrollo Humano**
Arq. Verónica Berisso

Ministerio de Salud
Dr. Daniel Ulises Blanzaco

**Ministerio de Planeamiento
e Infraestructura**
Dr. Hernán Daniel Jacob

**Ministerio de
Desarrollo Económico**
Ing. Guillermo Bernaudo

**Secretaría General
de la Gobernación**
Sr. Mauricio Juan Colello

¡IMPORTANTE!

1 Sistema de Publicaciones

Las publicaciones se deben realizar a través de la plataforma
MI ENTRE RÍOS.

Ingresar a mientrerios.gob.ar

2 Formas de Pago: Transferencia

Sucursal 1 Banco Entre Ríos
Cuenta Corriente: N° 621155/2 - CUIT 30999216931
CBU: 3860001001000062115529

Alias: BOLETIN.OFICIAL.ER

ER IMPRENTA
Y BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA



Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná



Tel.: 0343-4207805



portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta

ER

GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

Dr. Diego Ariel Dlugovitzky
Director

**Dirección, administración,
talleres y publicaciones:**

CORDOBA N° 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100



Descarga Digital QR